



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

ASISTENTES:

Presidente/a:

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA

Concejales:

PRUDENCIO JOSE RUIZ RODRIGUEZ
MANUEL LOPEZ MESTANZA
MARINA BRAVO CASERO
ABEL PEREA SIERRA
JÉSSICA TRUJILLO PÉREZ
MARÍA DEL PILAR CONDE MALDONADO

Secretaria General:

GÓMEZ SANZ MARIA AUXILIADORA

En Alhaurín de la Torre, siendo las 08:37 del día 27 de septiembre de 2019, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia de la Secretaria General que suscribe Dña. M^a. Auxiliadora Gómez Sanz, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria. Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO N° 1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 20-09-2019. El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y quedando aprobada la misma.

PUNTO N° 2.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.N-00356/18, RELATIVA A LA ALINEACIÓN DE PARCELA, SITUADA EN CALLE ESTORNINO N° 17. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00356/2018

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00356/2018, en el que consta informe técnico realizado por el Topógrafo Municipal D. Gustavo González Hoyos y con el visto bueno del Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 19 de septiembre de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. 00356/2018-N

27-septiembre-2019





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

INFORME SOBRE ALINEACIÓN DE PARCELA UBICADA EN CALLE ESTORNINO, 17; SEGÚN N.N.S.S.

Visto el escrito presentado por JUAN CARVAJAL GONZALEZ, con fecha de entrada en este Ayuntamiento de 30 de Julio de 2018 y número de registro 20180010516, al que adjunta plano de situación y planimétrico, solicitando la alineación de la parcela, situada en Calle Estornino, 17, según las N.N.S.S. del Término Municipal, se informa que:

Se ha comprobado el levantamiento topográfico aportado por el interesado, superponiéndose posteriormente con los planos correspondientes del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las N.N.S.S. del Término Municipal.

De resultas del trabajo realizado se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Aprobar la alineación que figura en el plano que se adjunta a este informe.

2º La longitud de la alineación a Vial Público es de 169,47m.

3º La superficie a ceder es de 377,23m².

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo: Gustavo González Hoyos, Topógrafo Municipal. Vºbº: Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.”

Desde esta Concejalía se propone a la Junta de Gobierno Local la Adopción del siguiente acuerdo:

1º Aprobar la alineación que figura en el plano que se adjunta a este informe.

2º La longitud de la alineación a Vial Público es de 169,47m.

3º La superficie a ceder es de 377,23m².

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 3.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.N-00099/2019, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MENOR PARA EJECUCIÓN DE ARQUETA DE TELECOMUNICACIONES EN CALZADA EN LA ESQUINA DE CALLE GRANADA CON CALLE HUELVA. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00099/2019

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00099/2019, en el que consta informe técnico realizado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José María Sancho Vera, fechado el 4 de septiembre de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME

Referencia: N-099-2019

Asunto: SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS

En relación con el escrito presentado por INSYTE INSTALACIONES S.A. con CIF A79446795, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el 18 de JUNIO de 2.019 y número de registro 8493, en el que solicita Licencia

27-septiembre-2019

2/97

<p>CVE: 07E3000B1F0000M7K2Y2B9X6L8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24</p>	<p>DOCUMENTO: 20190728832 Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Municipal de obras para ejecución de arqueta de telecomunicaciones en calzada en la esquina de calle Granada con calle Huelva, todo ello en suelo clasificado como Urbano y calificado como Viales, T.M. Alhaurin de la Torre, esta Oficina Técnica informa que:

Examinada la documentación presentada (proyecto sin firma y sin visar, autorizaciones, escrituras y convenio marco), en subsanación de lo requerido en informe firmado el 3/04/2019, por el Ingeniero que suscribe procede la concesión de la Licencia, quedando condicionado el inicio de las obras al cumplimiento de los siguientes puntos:

- 1º) Previa presentación de aval o fianza de 600 Euros.
- 2º) En el tramo de calzada afectado se repondrá, como mínimo con zahorra artificial, con el mismo espesor y tipo de mezcla bituminosa caliente, formando dicha reposición un rectángulo entero desde el bordillo. La tapa deberá ser de fundición dúctil tipo D-400 estando claramente identificada con el nombre del operador.
- 3º) Se avisará a esta Oficina Técnica antes del comienzo de las obras y antes de reponer el pavimento.
- 4º) Se considera un presupuesto por valor de 619,98 Euros.
- 5º) El plazo de ejecución de las obras será de 1 semana a contar desde el inicio de las mismas. Las obras se deberán iniciar dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de concesión de la Licencia.
- 6º) Cualquier incumplimiento de las condiciones anteriores supondrá la no devolución de la fianza o aval.
- 7º) La presente autorización se concede dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio a terceros.

En Alhaurín de la Torre a la fecha referenciada digitalmente. El Ingeniero Técnico Industrial, Fdo. José María Sancho Vera.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 5 de septiembre de 2019, y cuya conclusión textual es:

”Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 3474 de 17 de junio de 2019, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 4.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.N-00235/2019, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MENOR PARA LIMPIEZA Y DESBROCE SUPERFICIAL DE PARCELA, SITA EN LA CALLE ANTEQUERA Nº 169.- URB. PINOS DE ALHAURÍN. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00235/2019

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00235/2019, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 28 de junio de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA OBRA MENOR
RFCIA. 000235/2019-N**

TIPO DE OBRA: LIMPIEZA Y DESBROCE SUPERFICIAL DE PARCELA
SITUACIÓN: C/ ANTEQUERA, 169, URB. PINOS DE ALHAURÍN

27-septiembre-2019

3/97

<p>CVE: 07E3000B1F000M7K2Y2B9X6L8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24</p>	<p>DOCUMENTO: 20190728832 Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13</p>
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PETICIONARIO: JUAN TERNERO SANTIAGO (DNI. **5811*)**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 14 de mayo de 2019 y número de registro 6532, para LIMPIEZA Y DESBROCE SUPERFICIAL DE PARCELA, en el lugar indicado.

Se pretende realizar la limpieza y el desbroce superficial de la parcela de 2.817m2, según datos de Catastro.

Se estima un presupuesto de ejecución material de 560,00 euros.

INFORME.-

Examinada la solicitud se informa que la parcela objeto de la Licencia está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 4, regulado por el artículo 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Analizada la documentación presentada se informa que la misma cumple, en principio, sin perjuicio de lo que pudiera resultar de comprobaciones posteriores, con la normativa urbanística que le es de aplicación

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por D. JOSÉ RAÚL TERNERO TERNERO (DNI. ****9783*), en representación de JUAN TERNERO SANTIAGO (DNI. ****5811*) para LIMPIEZA Y DESBROCE SUPERFICIAL DE PARCELA, sita en la C/ ANTEQUERA, 169, URB. PINOS DE ALHAURÍN, de este término municipal, con REFERENCIA CATASTRAL 8372108UF5588S0001ZT, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 4, regulado por el artículo 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal, con un presupuesto de ejecución material de 560,00€.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica.Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 9 de septiembre de 2019, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 3474 de 17 de junio de 2019, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al

27-septiembre-2019

4/97

CVE: 07E3000B1F0000M7K2Y2B9X6L8	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24	DOCUMENTO: 20190728832 Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 5.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.N-00285/2019, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MENOR PARA SUSTITUCIÓN DE VALLADO METÁLICO DE PARTE DE PARCELA ALINEADA AL CAMINO SITO EN LA PARCELA 116 DEL POLÍGONO 1.-LA ALQUERÍA. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00285/2019

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00285/2019, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 5 de septiembre 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA OBRA MENOR
RFCIA. 000285/2019-N**

**TIPO DE OBRA: SUSTITUCIÓN DE VALLADO METÁLICO DE PARTE DE PARCELA ALINEADO AL CAMINO
SITUACIÓN: PARCELA 116 DEL POLIGONO 1, LA ALQUERIA
PETICIONARIO: DEPORTES CAYETANO, S.L.**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 27 de mayo de 2019 y número de registro 7177, para SUSTITUCIÓN DE VALLADO METÁLICO DE PARTE DE PARCELA ALINEADO AL CAMINO, en el lugar indicado.

Se pretende sustituir el vallado metálico de parte de la parcela, situado a lineado al camino, de una longitud de 260,00m y una altura de 2,00m.

Se prevé un presupuesto de ejecución material 3.260,40€.

La parcela tiene una superficie de 25.857,00m2, de regadío, según datos de Catastro.

INFORME.-

Examinada la solicitud se informa que la parcela objeto de la licencia está clasificada como Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural, todo ello según lo dispuesto en los planos de clasificación del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

Analizada la documentación presentada se informa que el vallado solicitado no altera los parámetros urbanísticos que le son de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por Dª MARÍA DOLORES LEÓN BURGOS (DNI. ****7906*), en representación de DEPORTES CAYETANO, S.L., para SUSTITUCIÓN DE VALLADO METÁLICO DE PARTE DE PARCELA ALINEADO AL CAMINO de una longitud de 260,00m y una altura de 2,00m, sito en la PARCELA 116 DEL POLIGONO 1, LA ALQUERIA, con referencia catastral

27-septiembre-2019

5/97



CVE: 07E3000B1F0000M7K2Y2B9X6L8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190728832
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24	Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

29007A001001160000XZ, de este término municipal, clasificada como Suelo no Urbanizable Común, regulándose este tipo de suelo conforme a lo recogido en el título X "Normas para el suelo no Urbanizable, Capítulo 2 "Suelo no Urbanizable Común", del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre y con un presupuesto de 3.260,40€.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz., Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 6 de septiembre de 2019, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 3474 de 17 de junio de 2019, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 6.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.N-00310/2019, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MENOR PARA REALIZACIÓN DE MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA RETALUZAMIENTO DE LINDERO ENTRE PARCELAS, SITA EN CALLE GAVIOTA Nº 6C, EL ROMERAL. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: N-00310/2019

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00310/2019, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Pilar Bonilla García, fechado el 5 de agosto de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

**"PROYECTO TÉCNICO
Expte. n.º: N-00310/2019**

EDIFICACIÓN: MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA RETALUZAMIENTO DE LINDERO ENTRE PARCELAS

27-septiembre-2019

6/97

CVE: 07E3000B1F000M7K2Y2B9X6L8	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24	DOCUMENTO: 20190728832 Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**SITUACIÓN: C/ GAVIOTA, N.º 6 C, EL ROMERAL
PETICIONARIO: D. ANTONIO CABRERA GONZÁLEZ con DNI: ***5158****

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 18 de Junio de 2019, con número de registro 8457, para MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA RETALUZAMIENTO DE LINDERO ENTRE PARCELAS en el lugar indicado, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Francisco Javier Ruiz Palomo, con número de colegiado 1.240 del COAMA, relacionado con el expediente de denuncia D-00310/2019.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

-Proyecto Técnico: memoria, planos y presupuesto
-Fichas catastrales de las fincas

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se solicita realizar un movimiento de tierras para acondicionar los terrenos linderos entre las parcelas con referencias catastrales 0409118UF6600N0001GU y 0409119UF6600N0001QU (se actuará en la primera parcela), para mejorar el estado actual de la linde de separación y evitar así posibles desprendimientos, aumentando la seguridad. Se pretende crear un pasillo colindante con un ancho de 1 m. y tierras ataluzadas en un ángulo de 45º sobre la medianería de unos 50 m. de longitud. Los perfiles del terreno resultantes del movimiento de tierras propuesto se describen en el proyecto técnico aportado junto a la solicitud.

La parcela tiene una superficie según la referencia catastral presentadas de 2.595 m². Se presenta un presupuesto de ejecución material de 700 €.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela objeto de la solicitud de licencia se encuentra Clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada como Residencial-Agrícola (SUC-N-9.3), según el Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

Analizado el expediente se informa que el mismo cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación con respecto al planeamiento vigente del municipio.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto técnico presentado por D. ANTONIO CABRERA GONZÁLEZ con DNI: ***5158* para la realización de MOVIMIENTO DE TIERRAS RETALUZAMIENTO DE LINDERO ENTRE PARCELAS 3 en C/ GAVIOTA, N.º 6 C, EL ROMERAL de este término municipal, emplazado sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 0409118UF6600N0001GU, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada con Residencial Agrícola (N-9.3), según el Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

27-septiembre-2019

7/97

CVE: 07E3000B1F000M7K2Y2B9X6L8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190728832
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24	Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica.Fdo.: María Pilar Bonilla García, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 13 de septiembre de 2019, y cuya conclusión textual es:

”Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 3474 de 17 de junio de 2019, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente.El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 7.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.N-00346/2019, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MENOR PARA INSTALACIÓN DE TECHO Y LATERALES DE CRISTAL RETRACTIL EN PATIO INTERIOR DE LA MANZANA SITO EN LA CALLE JARA Nº 5, URB. VILLAMONTE. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00346/2019

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00346/2019, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 5 de septiembre de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA OBRA MENOR
RFCIA. 000346/2019-N**

TIPO DE OBRA: INSTALACIÓN DE TECHO Y LATERALES DE CRISTAL RETRÁCTIL EN PATIO INTERIOR DE LA MANZANA

**SITUACIÓN: C/ JARA, 5, URBANIZACIÓN VILLAMONTE
PETICIONARIO: GREGORIO FONTANEDA HEREDIA (DNI. ****3049*)**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 10 de julio de 2019 y número de registro 9.461, para INSTALACIÓN DE TECHO Y LATERALES DE CRISTAL RETRÁCTIL EN PATIO INTERIOR DE LA MANZANA, en el lugar indicado.

En una vivienda unifamiliar adosada, perteneciente a una promoción de adosados en manzana cerrada, ordenados alrededor de una zona común, en la terraza trasera que da al interior de la manzana, se propone instalar un techo y unos laterales de cristal retráctil, de apertura deslizante sobre una estructura ligera de aluminio. Dicho patio trasero tiene una superficie de unos 12m2.

Se presenta un presupuesto de ejecución material de 2.745,50 euros.

27-septiembre-2019

8/97

CVE: 07E3000B1F000M7K2Y2B9X6L8
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24

DOCUMENTO: 20190728832
Fecha: 30/09/2019
Hora: 11:13





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

INFORME.-

Examinada la solicitud se informa que la parcela donde se solicitan las obras está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 2, regulado por el artículo 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Analizada la documentación presentada se informa que la misma cumple, en principio, sin perjuicio de lo que pudiera resultar de comprobaciones posteriores, con la normativa urbanística que le es de aplicación anteriormente expuesta.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por D. GREGORIO FONTANEDA HEREDIA (DNI. ****3049*) para INSTALACIÓN DE TECHO Y LATERALES DE CRISTAL RETRÁCTIL EN PATIO INTERIOR DE LA MANZANA, sito en la C/ JARA, 5, URBANIZACIÓN VILLAMONTE de este término municipal con referencia catastral 9678101UF5597N0005RA, con un presupuesto de ejecución material de 2.745,50 euros.

La parcela donde se emplazan las obras está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 6 de septiembre de 2019, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 3474 de 17 de junio de 2019, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 8.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.N-00401/2019,

27-septiembre-2019

9/97

<p>CVE: 07E3000B1F0000M7K2Y2B9X6L8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24</p>	<p>DOCUMENTO: 20190728832 Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

RELATIVA A LA ALINEACIÓN DE PARCELA SITUADA EN CALLE CERRAJEROS, 134, EL PEÑÓN. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00401/2019

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00401/2019, en el que consta informe técnico realizado por el Topógrafo Municipal D. Gustavo Gonzalez Hoyos y con el visto bueno del Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 17 de septiembre de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. 00401/2019-N

INFORME SOBRE ALINEACIÓN DE PARCELA UBICADA EN CALLE CERRAJEROS, 134, EL PEÑÓN; SEGÚN N.N.S.S.

Visto el escrito presentado por JUAN MANUEL CASINI GARCIA, con fecha de entrada en este Ayuntamiento de 13 de Agosto de 2019 y número de registro 20190010861, al que adjunta plano de situación y planimétrico, solicitando la alineación de la parcela, situada en CALLE CERRAJEROS, 134, EL PEÑÓN, según las N.N.S.S. del Término Municipal, se informa que:

Con fecha de 5 de Mayo de 2017 se acordó, por Junta de Gobierno Local, aprobar la alineación de parcela ubicada en Calle Cerrajeros, 134, número de expediente N-132-17 y en la que se señaló una alineación a Vial Público de 30,92m y una superficie de cesión de 48,13m², habiendo sido ya cedida ésta superficie al Ayuntamiento mediante escritura pública número 1.434, del Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. Pedro Real Gamundí y fechada el 10 de Octubre de 2.017.

Se ha comprobado el nuevo levantamiento topográfico aportado por el interesado, superponiéndose posteriormente con los planos correspondientes del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las N.N.S.S. del Término Municipal.

De resultas del trabajo realizado se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la alineación que figura en el plano que obra en el expediente, donde figuran los 48,13m² ya cedidos, así como los 79,88m² que ahora se pretenden ceder, siendo la alineación a vial público de los metros cuadrados que ahora se ceden en 30,92 metros lineales de fachada.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo: Gustavo González Hoyos, Topógrafo Municipal. Vºbº: Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.”

Desde esta Concejalía se propone a la Junta de Gobierno Local la Adopción del siguiente acuerdo:

-Aprobar la alineación que figura en el plano que obra en el expediente, donde figuran los 48,13m² ya cedidos, así como los 79,88m² que ahora se pretenden ceder, siendo la alineación a vial público de los metros cuadrados que ahora se ceden en 30,92 metros lineales de fachada.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 9.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00057/2016, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA SITAS EN LA CALLE FRAGATA Nº 31,

27-septiembre-2019

10/97

CVE: 07E3000B1F0000M7K2Y2B9X6L8
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24

DOCUMENTO: 20190728832
Fecha: 30/09/2019
Hora: 11:13





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

URB. RETAMAR II. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00057/2016

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00057/2016, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 11 de septiembre de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“SEGUNDO PROYECTO MODIFICADO DE BÁSICO Y DE EJECUCIÓN
EXPTE. Nº 000057/2016-M**

EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA
SITUACIÓN: C/ FRAGATA, 31, URB. RETAMAR II
PETICIONARIO: AMIN DALIRI SEYED

INFORME

En relación con el expediente que nos ocupa, esta oficina técnica informa:

1º) Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 26/01/2018, adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA EN CALLE FRAGATA Nº 31, URBANIZACION RETAMAR II: REF. M-00057/2016. Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 23/10/2018, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00057/2016

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00057/2016, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal, D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 19 de diciembre de 2017, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO MODIFICADO DE BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN
EXPTE. Nº 000057/2016-M**

EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA
SITUACIÓN: C/ FRAGATA, 31, URB. RETAMAR II
PETICIONARIO: AMIN DALIRI SEYED

INFORME

En relación con el expediente que nos ocupa, esta oficina técnica informa:

1º) Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 21/10/2016, adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE POR SUSTITUCION, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA EN CALLE FRAGATA Nº 31, URBANIZACION RETAMAR II: REF. M-00057/2016. Vista la propuesta del Sr. Alcalde por sustitución de fecha 17/10/2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-057-16

27-septiembre-2019

11/97

CVE: 07E3000B1F000M7K2Y2B9X6L8	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24	DOCUMENTO: 20190728832 Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde por sustitución, D. Gerardo Velasco Rodríguez, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia arriba indicada, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal, D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 8 de octubre de 2016, y cuya conclusión textual es:

“CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el Proyecto Básico presentado por D. AMIN DALIRI SEYED, para la construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA sitas en la C/ FRAGATA, 31, URB. RETAMAR II, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 2690131UF6529S0001DP, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 1, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial UR-1 RETAMAR II, con una edificabilidad de 0,40m²/m²s).

Las obras se ajustarán al proyecto básico redactado por el arquitecto D. José Manuel Rey Pérez, con número de colegiado 1026 por el COAM, y con un presupuesto de ejecución material de 134.628,12€, condicionado a la presentación de los certificados de intervención de los técnicos correspondientes, del Proyecto de Ejecución y del Estudio Básico de Seguridad y Salud.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda y piscina).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, 8 de octubre de 2016. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 13 de octubre de 2016, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a 17 de octubre de 2016. El Alcalde por sustitución. Fdo. Gerardo Velasco Rodríguez.”

2º) Que con fecha 03/03/2017 y nº de registro 2610, se ha presentado en este ayuntamiento la siguiente documentación:

-Proyecto modificado de básico y de ejecución realizado por el arquitecto D. José Manuel Rey Pérez, visado por el C.O.A. de Málaga con fecha 28/02/2017.

27-septiembre-2019

12/97

CVE: 07E3000B1F0000M7K2Y2B9X6L8
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24

DOCUMENTO: 20190728832
Fecha: 30/09/2019
Hora: 11:13





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

-Posteriormente, a fecha de 28 de marzo de 2017, con número de registro 3.740, se ha presentado escrito en el que se especifica que la modificación realizada corresponde a la inclusión de una planta sótano de uso trastero de 152,85m², quedando el resto de la vivienda tal y como estaba en el proyecto básico presentado para la Licencia. Se comprueba que dicho proyecto modificado se ajusta a la normativa urbanística vigente. Se presenta un presupuesto de ejecución modificado, el cual asciende a la cantidad de 204.400,00 euros.

-Certificado de intervención donde figura como director de las obras el arquitecto D. D. José Manuel Rey Pérez.

3º) Que con fecha 4 de abril de 2017 se recibe correo electrónico, enviado por el arquitecto redactor del proyecto, comunicando que su cliente ha decidido no construir el sótano, por lo que volverían al proyecto inicial, disculpándose por las molestias y solicitando un mayor plazo para presentar el proyecto de ejecución.

4º) Que con fecha 03/08/2017 y nº de registro 9194, se ha presentado en este ayuntamiento la siguiente documentación:

-Proyecto modificado de básico y de ejecución realizado por el arquitecto D. José Manuel Rey Pérez, visado por el C.O.A. de Málaga con fecha 31/07/2017.

-Estudio Básico de seguridad y salud, incluido en la memoria del proyecto de ejecución anteriormente referido.

5º) Que con fecha 12/12/2017 y nº de registro 14.117, se ha presentado en este ayuntamiento la siguiente documentación:

-Memoria de superficies modificadas

-Certificado de intervención donde figura como director de la ejecución de las obras la arquitecta técnica D^a. Beatriz Serrano Montoya.

En este último proyecto básico modificado presentado, se proyecta la construcción de una vivienda unifamiliar aislada, en plantas baja y alta, de superficies construidas 99,34m² en planta baja, más un porche cubierto de 27,91m² y 68,70m² en planta alta, con una superficie total construida de 168,04m², computables para edificabilidad.

La parcela tiene una superficie de 494,00m².

Se prevé un presupuesto de ejecución material de 145.185,20€, superior al presupuesto presentado inicialmente de 134.628,12€.

La piscina no varía, manteniendo una superficie de lámina de agua de 19,50m².

La parcela donde se emplaza la vivienda y la piscina objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 1, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial UR-1 RETAMAR II, con una edificabilidad de 0,40m²/m²s).

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que la vivienda y piscina proyectadas cumplen con los parámetros urbanísticos que les son de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto modificado de básico y de ejecución presentado por D. AMIN DALIRI SEYED, para la construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA sitas en la C/ FRAGATA, 31, URB. RETAMAR II, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 2690131UF6529S0001DP, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 1, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial UR-1 RETAMAR II, con una edificabilidad de 0,40m²/m²s).

27-septiembre-2019

13/97

CVE: 07E3000B1F000M7K2Y2B9X6L8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190728832
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24	Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Las obras se ajustarán al proyecto modificado de básico y de ejecución realizado por el arquitecto D. José Manuel Rey Pérez, visado por el C.O.A. de Málaga con fecha 31/07/2017 y a la Memoria de superficies modificadas, presentada a fecha de 12/12/2017, y con un presupuesto de ejecución material de 145.185,20€, figurando como dirección facultativa, conforme a los certificados de intervención presentados, el arquitecto D. José Manuel Rey Pérez y la arquitecta técnica D^a. Beatriz Serrano Montoya.

En este último proyecto modificado de básico y ejecución se ha presentado un presupuesto de ejecución material de 145.185,20€, superior al presupuesto presentado inicialmente de 134.628,12€, a partir del cual se concedió la Licencia de obras. Por lo que, se propone se dé traslado de este informe al Patronato de Recaudación Municipal para que se realicen las gestiones oportunas para el cobro de las tasas e impuestos municipales que procedan en función del nuevo presupuesto.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda y piscina).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 19 de enero de 2018, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

2º) Que con fecha 24/07/2019 y nº de registro 10096, se ha presentado en este ayuntamiento la siguiente documentación:

-Segundo proyecto modificado de básico y de ejecución realizado por el arquitecto D. José Manuel Rey Pérez, visado por el C.O.A. de Málaga con fecha 18/07/19.

En este segundo proyecto básico y de ejecución modificado presentado, se proyecta la ampliación de dicha vivienda en una superficie de 18,00m2 de una vivienda unifamiliar aislada, en plantas baja y alta, quedando las superficies construidas de 114,26m2 en planta baja, más un porche cubierto de 27,91m2, y 73,01m2 en planta alta, con una superficie total construida de 187,27m2, computables para edificabilidad.

La parcela tiene una superficie de 494,00m2.

Se prevé un presupuesto de ejecución material de 161.605,00€, superior al presupuesto presentado inicialmente de 145.185,20€.

La piscina no varía, manteniendo una superficie de lámina de agua de 19,50m2.

27-septiembre-2019

14/97

CVE: 07E3000B1F000M7K2Y2B9X6L8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190728832
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24	Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

La parcela donde se emplaza la vivienda y la piscina objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 1, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial UR-1 RETAMAR II, con una edificabilidad de 0,40m2t/m2s).

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que la segunda modificación del proyecto de la vivienda y piscina cumple con los parámetros urbanísticos que le son de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el segundo proyecto modificado de básico y de ejecución presentado por D. AMIN DALIRI SEYED, para la construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA sitas en la C/ FRAGATA, 31, URB. RETAMAR II, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 2690131UF6529S0001DP, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 1, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial UR-1 RETAMAR II, con una edificabilidad de 0,40m2t/m2s).

Las obras se ajustarán al segundo proyecto modificado de básico y de ejecución realizado por el arquitecto D. José Manuel Rey Pérez, visado por el C.O.A. de Málaga con fecha 18/07/19, y con un presupuesto de ejecución material de 145.185,20€, figurando como dirección facultativa, conforme a los certificados de intervención presentados, el arquitecto D. José Manuel Rey Pérez y la arquitecta técnica Dª. Beatriz Serrano Montoya.

En este último proyecto modificado de básico y ejecución se ha presentado un presupuesto de ejecución material de 161.605,00€, superior al presupuesto presentado inicialmente de 145.185,20€, a partir del cual se concedió la Licencia de obras. Por lo que, se propone se dé traslado de este informe al Patronato de Recaudación Municipal para que se realicen las gestiones oportunas para el cobro de las tasas e impuestos municipales que procedan en función del nuevo presupuesto.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda y piscina).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica.Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 11 de septiembre de 2019,y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 3474 de 17 de junio de 2019, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

27-septiembre-2019

15/97

<p>CVE: 07E3000B1F000M7K2Y2B9X6L8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24</p>	<p>DOCUMENTO: 20190728832 Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13</p>
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PUNTO Nº 10.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00035/2018, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y DOS PISCINAS SITAS EN LA CALLE MANUEL ALEIXANDRE,369A Y 369B, URB. PINOS DE ALHAURÍN. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00035/2018

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00035/2018, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal Dª.María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 13 de septiembre de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO
EXPTE. Nº 000035/2018-M**

**EDIFICACIÓN: 2 VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS Y 2 PISCINAS
SITUACIÓN: C/ MANUEL ALEIXANDRE, 369-A Y 369-B, URB. PINOS DE ALHAURÍN
PETICIONARIO: SOMDEL CONTRATAS, S.L.**

ANTECEDENTES.-

1º) A fecha de 26 de enero de 2018, con número de registro 4.518, se solicitó Licencia Urbanística para la construcción de 2 VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y 2 PISCINAS en el lugar indicado, según proyecto básico modificado redactado por el arquitecto D. José Fernando Gutiérrez Ubierna, con número de colegiado 643 por el COA de Málaga.

2º) A fecha de 26/03/2018, por esta Oficina Técnica, se informó negativamente, para subsanación, dicha solicitud, tal y como se transcribe textualmente a continuación, notificándose a los interesados:

**“PROYECTO BÁSICO
EXPTE. Nº 000035/2018-M**

**EDIFICACIÓN: 2 VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS Y 2 PISCINAS
SITUACIÓN: C/ MANUEL ALEIXANDRE, 369-A Y 369-B, URB. PINOS DE ALHAURÍN
PETICIONARIO: SOMDEL CONTRATAS, S.L.**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 26 de enero de 2018, con número de registro 4.518, para construcción de 2 VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y 2 PISCINAS en el lugar indicado, según proyecto básico modificado redactado por el arquitecto D. José Fernando Gutiérrez Ubierna, con número de colegiado 643 por el COA de Málaga.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

-Proyecto básico modificado

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se pretende la construcción de dos viviendas unifamiliares aisladas y dos piscinas en las parcelas 369-A y 369-B de la Urbanización Pinos de Alhaurín.

27-septiembre-2019

16/97

CVE: 07E3000B1F0000M7K2Y2B9X6L8
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24

DOCUMENTO: 20190728832
Fecha: 30/09/2019
Hora: 11:13





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Parcela 369-A:

La superficie de la parcela 369-A es de 1.201,86m2 según la segregación N-540/17.

Se pretende construir una vivienda desarrollada en plantas sótano y baja, de superficies construidas 70,66m2 en planta sótano y 120,51m2 en planta baja, con un total de 191,17m2 construidos, de los cuales sólo 120,51m2 son computables a efectos de edificabilidad.

Se pretende también la construcción de una piscina de superficie de lámina de agua 20,00m2.

Se presenta un presupuesto de ejecución material de 154.325,25 euros.

- Parcela 369-B:

La superficie de la parcela 369-B es de 1.003,19m2 según la segregación N-540/17.

Se pretende construir una vivienda desarrollada en plantas sótano, baja y alta, de superficies construidas 100,00m2 en planta sótano, 78,32m2 en planta baja y 53,90m2 en planta alta, con un total de 232,22m2 construidos, de los cuales sólo 132,22m2 son computables a efectos de edificabilidad.

Se pretende también la construcción de una piscina de superficie de lámina de agua 20,00m2.

Se presenta un presupuesto de ejecución material de 148.702,94 euros.

El presupuesto de ejecución material total para las dos parcelas es de 303.028,19 euros

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela objeto del proyecto se encuentra clasificada como Suelo Urbano y Calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 4, regulado por el artículo 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Pinos de Alhaurín, con una edificabilidad permitida de 0,133m2t/m2s y una ocupación del 10%).

Dichas parcelas son el resultado de la segregación, de expediente N-540/17, autorizada en marzo de 2018, según la cual, se segregaba una parcela de 2.205,05m2, en dos parcelas A y B de superficies: 1.201,86m2 y 1.003,19m2, respectivamente. .

Dichas parcelas se encuentran fuera del ámbito de aplicación del Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga.

Una vez analizada la documentación presentada se han observado las siguientes incidencias:

1º) Ambas parcelas dan al Arroyo de la Fuente Baja, por lo que previo al informe técnico municipal se deberá solicitar autorización a la Sede de Agua de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía (sita en Paseo de Reding, 20).

2º) En los planos del proyecto básico no se justifica adecuadamente los parámetros urbanísticos:

-Todas las separaciones a linderos deberían venir debidamente acotadas, la pérgola de la vivienda de la parcela 369-A y la piscina de la vivienda de la parcela 369-B, parecen incumplir la separación a linderos.

- Faltan cotas de justificación urbanística en los alzados y secciones.

- No se justifica debidamente la altura de las edificaciones, según los artículos 101 y 99 de la normativa vigente: la vivienda 369-B incumple dicho artículo.

- Se deberá justificar los muros de contención según el artículo 104.

- La escalera de acceso exterior de la vivienda 369-A no está definida ni acotada correctamente.

- El sótano de la vivienda 369-A no cumple el artículo de definición de sótano, artículo 108.

27-septiembre-2019

17/97

<p>CVE: 07E3000B1F000M7K2Y2B9X6L8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24</p>	<p>DOCUMENTO: 20190728832 Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13</p>
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa **NEGATIVAMENTE** el proyecto presentado por D. FRANCISCO DELGADO PEÑUELA, en representación de SOMDEL CONTRATAS, S.L. para la construcción de 2 VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y 2 PISCINAS sitas en la C/ MANUEL ALEIXANDRE, 369-A Y 369-B, URB. PINOS DE ALHAURÍN, de este término municipal, emplazado sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 7466113UF5576N0001ET, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Pinos de Alhaurín con una edificabilidad de 0,1333m²/m²s y una ocupación del 10%).

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

3º) A fecha de 29/05/2018, con número de registro 7.714, se presenta proyecto básico modificado, redactado por el arquitecto D. José Fernando Gutiérrez Ubierna, el cual sigue incumpliendo la normativa urbanística, tal y como se informa a los interesados en reunión en este Departamento.

4º) A fecha de 23/08/2018, con número de registro 11637, se presenta un segundo proyecto básico modificado, redactado por el arquitecto D. José Fernando Gutiérrez Ubierna, el cual se informa a continuación.

5º) A fecha de 25/07/2019, con número de registro 10164, se presenta Resolución favorable de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, expediente MA-65764, para la construcción de dos viviendas con piscina en zona de policía del Arroyo de la Breña.

INFORME.-

En cuanto al segundo proyecto básico modificado redactado por el arquitecto D. José Fernando Gutiérrez Ubierna, presentado a fecha de 23/08/2018, se informa lo siguiente:

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se pretende la construcción de dos viviendas unifamiliares aisladas y dos piscinas en las parcelas 369-A y 369-B de la Urbanización Pinos de Alhaurín.

- Parcela 369-A:

La superficie de la parcela 369-A es de 1.201,86m² según la segregación N-540/17.

Se pretende construir una vivienda desarrollada en plantas sótano y baja, de superficies construidas 120,51m² en planta sótano y 120,51m² en planta baja, con un total de 241,02m² construidos, de los cuales sólo 120,51m² son computables a efectos de edificabilidad.

Se pretende también la construcción de una piscina de superficie de lámina de agua 20,00m².

Se presenta un presupuesto de ejecución material de 154.325,25 euros.

- Parcela 369-B:

La superficie de la parcela 369-B es de 1.003,19m² según la segregación N-540/17.

Se pretende construir una vivienda desarrollada en plantas sótano, baja y alta, de superficies construidas 100,00m² en planta sótano, 78,32m² en planta baja y 53,90m² en planta alta, con un total de 232,22m² construidos, de los cuales sólo 132,22m² son computables a efectos de edificabilidad.

Se pretende también la construcción de una piscina de superficie de lámina de agua 39,85m².

Se presenta un presupuesto de ejecución material de 148.702,94 euros.

27-septiembre-2019

18/97

CVE: 07E3000B1F0000M7K2Y2B9X6L8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190728832
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24	Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

El presupuesto de ejecución material total para las dos parcelas es de 303.028,19 euros.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela objeto del proyecto se encuentra clasificada como Suelo Urbano y Calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 4, regulado por el artículo 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Pinos de Alhaurín, con una edificabilidad permitida de 0,133m2t/m2s y una ocupación del 10%).

Dichas parcelas son el resultado de la segregación, de expediente N-540/17, autorizada en marzo de 2018, según la cual, se segregaba una parcela de 2.205,05m2, en dos parcelas A y B de superficies: 1.201,86m2 y 1.003,19m2, respectivamente. .

Dichas parcelas se encuentran fuera del ámbito de aplicación del Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el Proyecto Básico presentado por D. FRANCISCO DELGADO PEÑUELA (DNI. ****1112*), en representación de SOMDEL CONTRATAS, S.L., para la construcción de DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y DOS PISCINAS sitas en la C/ MANUEL ALEIXANDRE, 369-A Y 369-B, URB. PINOS DE ALHAURÍN, de este término municipal, emplazado sobre unas parcelas con REFERENCIAS CATASTRALES 7466115UF5576N0001ZT y 8972103UF5588S0001BT, respectivamente, clasificadas como Suelo Urbano Consolidado y calificadas de residencial, siéndoles de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Pinos de Alhaurín con una edificabilidad de 0,1333m2t/m2s y una ocupación del 10%).

Las obras se ajustarán al segundo proyecto básico modificado, presentado a fecha de 23/08/2018, redactado el arquitecto D. José Fernando Gutiérrez Ubierna, con número de colegiado 643 por el COA de Málaga, y con un presupuesto de ejecución material total de 303.028,19€, condicionado a la presentación de los certificados de intervención de los técnicos correspondientes, del Proyecto de Ejecución y del Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Según el artículo 21 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación en el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado, acompañado de una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución. La presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada. En caso contrario, se procederá según el apartado 3 de dicho artículo. Esta autorización de inicio de obras en ningún caso amparará modificaciones al proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente.

El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación. La acometida de dicha red separativa a la red municipal se realizará según las indicaciones de Aqualauro, Empresa Municipal de Aguas, por lo que se deberá poner en contacto con la citada para la ejecución de las mismas.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 4 unidades (2 viviendas y 2 piscinas).

27-septiembre-2019

19/97

<p>CVE: 07E3000B1F000M7K2Y2B9X6L8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24</p>	<p>DOCUMENTO: 20190728832 Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13</p>
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 17 de septiembre de 2019, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 3474 de 17 de junio de 2019, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 11.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. M-00181/2018, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN PARA EL INICIO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA SITAS EN LA PARCELA 1B DE LA MANZANA P-3 DE LA UR-TB-01, URB. SANTA CLARA. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: M-00181/2018

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00181/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 19 de septiembre de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

**"PROYECTO DE EJECUCIÓN
EXPT. Nº 000181/2018-M**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA
SITUACIÓN: PARCELA 1-B DE LA MANZANA P-3 DE LA UR-TB-01, URB. SANTA CLARA
PETICIONARIO: JOSÉ CARLOS VILLEN VILLEN (DNI. ****3519*)**

INFORME

En relación con el expediente que nos ocupa, esta oficina técnica informa:

1º) Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 29 de marzo de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"PUNTO Nº 5- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA SITAS EN LA PARCELA 1-B DE LA MANZANA P-3 DE LA UR-TB-01, URB. SANTA CLARA:REF. M-00181/2018. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

27-septiembre-2019

20/97

CVE: 07E3000B1F0000M7K2Y2B9X6L8	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24	DOCUMENTO: 20190728832 Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

“Ref.: M-00181/2018

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00181/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 4 de marzo de 2019, y cuyo texto es:

**“PROYECTO BÁSICO
EXPTE. Nº 000181/2018-M**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA
SITUACIÓN: PARCELA 1-B DE LA MANZANA P-3 DE LA UR-TB-01, URB. SANTA CLARA
PETICIONARIO: JOSÉ CARLOS VILLEN VILLEN**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 5 de diciembre de 2018, con número de registro 16.236, para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA en el lugar indicado, según proyecto básico, de fecha diciembre 2018, redactado por los arquitectos D. Antonio José Calisteo Espartero, D. Álvaro Fernández Navarro y D. Francisco Jesús Camacho Gómez, con números de colegiados 1.360, 1.484 y 1.510, respectivamente, por el COA de Málaga y según plano modificado presentado a fecha de 31/01/19 con número de registro 1.231.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

-Proyecto Básico y plano modificado
-Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E18-3019) de fecha 05/11/2018.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la construcción de una vivienda unifamiliar pareada, en plantas sótano, baja, primera y casetón de acceso a cubierta, de superficie construida 100,73m2 en planta sótano, 76,13m2 en planta baja, 78,77m2 en planta primera y 5,30m2 en planta de cubierta, con un total de 260,93m2 construidos, de los cuales 159,08m2 son computables para edificabilidad.

La parcela tiene una superficie de 252,53m2, según la Licencia de parcelación N-363/15, aprobada a fecha de septiembre de 2015.

La piscina se prevé de una superficie de lámina de agua de 16,00m2.

Se prevé un presupuesto de ejecución material de 130.767,35€.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza la vivienda y la piscina objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Tabico UR-TB-01, manzana P-3, con una edificabilidad de 0,63m2t/m2s).

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que la vivienda y la piscina proyectadas cumplen con los parámetros urbanísticos que les son de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el Proyecto Básico presentado por D. FRANCISCO JESÚS CAMACHO GÓMEZ, en representación de D. JOSÉ CARLOS VILLEN VILLEN, para la construcción de una

27-septiembre-2019

21/97

<p>CVE: 07E3000B1F000M7K2Y2B9X6L8 URL Comprobación: https://sede.alhurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24</p>	<p>DOCUMENTO: 20190728832 Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13</p>
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA sitas en la PARCELA 1-B DE LA MANZANA P-3 DE LA UR-TB-01, URB. SANTA CLARA, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 3287127UF6538N0001ES, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Tabico UR-TB-01, manzana P-3, con una edificabilidad de 0,63m²/m²s).

Las obras se ajustarán al proyecto básico, de fecha diciembre 2018, redactado por los arquitectos D. Antonio José Calisteo Espartero, D. Álvaro Fernández Navarro y D. Francisco Jesús Camacho Gómez, con números de colegiados 1.360, 1.484 y 1.510, respectivamente, por el COA de Málaga y al plano modificado presentado a fecha de 31/01/19, y con un presupuesto de ejecución material de 130.767,35€, condicionado a la presentación de los certificados de intervención de los técnicos correspondientes, del Proyecto de Ejecución y del Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Según el artículo 21 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación en el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado, acompañado de una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución. La presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada. En caso contrario, se procederá según el apartado 3 de dicho artículo. Esta autorización de inicio de obras en ningún caso amparará modificaciones al proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente.

El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación. La acometida de dicha red separativa a la red municipal se realizará según las indicaciones de Aqualauro, Empresa Municipal de Aguas, por lo que se deberá poner en contacto con la citada para la ejecución de las mismas.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda y piscina).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 15 de marzo de 2019, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

27-septiembre-2019

22/97

CVE: 07E3000B1F0000M7K2Y2B9X6L8	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24	DOCUMENTO: 20190728832 Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

2º) Que con fecha 17/07/2019 y nº de registro 9760, se ha presentado en este ayuntamiento la siguiente documentación anteriormente requerida y que consiste en :

-Proyecto de ejecución realizado por los arquitectos D. Antonio José Calisteo Espartero, D. Álvaro Fernández Navarro y D. Francisco Jesús Camacho Gómez, visado por el C.O.A. de Málaga con fecha 15/04/2019.

-Estudio Básico de seguridad y salud, incluido en la memoria del proyecto de ejecución anteriormente referido.

-Certificado de intervención donde figuran como directores de las obras los arquitectos D. Antonio José Calisteo Espartero, D. Álvaro Fernández Navarro y D. Francisco Jesús Camacho Gómez.

-Certificado de intervención donde figura como director de la ejecución de las obras el arquitecto técnico D. Adrián Delgado Moreno.

-Declaración de concordancia entre el proyecto básico presentado para la obtención de la Licencia y el proyecto básico y de ejecución visado con fecha 15/04/2019.

Analizando la documentación presentada, esta Oficina Técnica informa que se ha presentado la documentación requerida en el informe técnico en base al cual se concedió la licencia de obras.

Según el artículo 21.2 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada.

Se comprueba que en la declaración de concordancia presentada no se manifiestan modificaciones sobre el proyecto básico.

Lo que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local para los efectos oportunos.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 3474 de 17 de junio de 2019, la autorización para el inicio de las obras de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado , dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 12.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00028/2019, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN PARA EL INICIO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREDA SITA EN LA CALLE SANTA JULIANA 8A DE LA MANZANA P-9 DE LA UR-TB-01, URB. SANTA CLARA. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00028/2019

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

27-septiembre-2019

23/97

<p>CVE: 07E3000B1F000M7K2Y2B9X6L8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24</p>	<p>DOCUMENTO: 20190728832 Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13</p>
---	--	---





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00028/2019, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 19 de septiembre de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO DE EJECUCIÓN
EXPTE. Nº 000028/2019-M**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA
SITUACIÓN: C/ SANTA JULIANA, PARCELA 8-A DE LA MANZANA P-9 DE LA UR-TB-01,
URBANIZACIÓN SANTA CLARA
PETICIONARIO: VICTOR ANTONIO TELLO VICO (D.N.I. ****0497*)**

INFORME

En relación con el expediente que nos ocupa, esta oficina técnica informa:

1º) Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 24 de mayo de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO Nº 16- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA SITA EN LA PARCELA 8-A DE LA MANZANA P-9 DE LA UR-TB-01, URBANIZACIÓN SANTA CLARA.REF:M-00028/2019 . Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00028/2019

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00028/2019, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 9 de mayo de 2019, y cuyo texto es:

**“PROYECTO BÁSICO
EXPTE. Nº 000028/2019-M**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA
SITUACIÓN: C/ SANTA JULIANA, PARCELA 8-A DE LA MANZANA P-9 DE LA UR-TB-01,
URBANIZACIÓN SANTA CLARA
PETICIONARIO: VICTOR ANTONIO TELLO VICO (D.N.I. ****0497*)**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 8 de marzo de 2019, con número de registro 3.051, para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA en el lugar indicado, según proyecto básico, de fecha marzo de 2019, redactado por el arquitecto D. Sergio Velasco Serrano, con número de colegiado 1.730 por el COA de Málaga y según los planos modificados presentados a fecha de 08/05/19.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

-Proyecto Básico y planos modificados
-Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (exppte. E19-0007) de fecha 18/02/2019.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

27-septiembre-2019

24/97

CVE: 07E3000B1F0000M7K2Y2B9X6L8	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24	DOCUMENTO: 20190728832 Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13
---------------------------------	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Se proyecta la construcción de una vivienda unifamiliar pareada, en plantas sótano, baja y primera, de superficie construida 79,38m2 en planta sótano, 79,38m2 en planta baja y 73,02m2 en planta primera, con un total de 217,18m2 construidos, de los cuales 152,40m2 son computables para edificabilidad.

La parcela tiene una superficie de 250,18m2, según la Licencia de parcelación N-132/18, aprobada a fecha de abril de 2018.

Se prevé un presupuesto de ejecución material de 154.564,26€.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplazan la vivienda y la piscina objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Tabico UR-TB-01, manzana P-9, con una edificabilidad de 0,61m2t/m2s).

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que la vivienda proyectada cumple con los parámetros urbanísticos que le son de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el Proyecto Básico presentado por D. VICTOR ANTONIO TELLO VICO (D.N.I. ****0497*), para la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA sita en la PARCELA 8-A DE LA MANZANA P-9 DE LA UR-TB-01, URBANIZACIÓN SANTA CLARA, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 3293309UF6539S0001PF, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Tabico UR-TB-01, manzana P-9, con una edificabilidad de 0,61m2t/m2s).

Las obras se ajustarán al proyecto básico, de fecha marzo de 2019, redactado por el arquitecto D. Sergio Velasco Serrano, con número de colegiado 1.730 por el COA de Málaga y a los planos modificados presentados a fecha de 08/05/19, y con un presupuesto de ejecución material de 154.564,26€, condicionado a la presentación de los certificados de intervención de los técnicos correspondientes, del Proyecto de Ejecución y del Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Según el artículo 21 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación en el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado, acompañado de una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución. La presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada. En caso contrario, se procederá según el apartado 3 de dicho artículo. Esta autorización de inicio de obras en ningún caso amparará modificaciones al proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente.

El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación. La acometida de dicha red separativa a la red municipal se realizará según las indicaciones de Aqualauro, Empresa Municipal de Aguas, por lo que se deberá poner en contacto con la citada para la ejecución de las mismas.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

27-septiembre-2019

25/97

<p>CVE: 07E3000B1F000M7K2Y2B9X6L8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24</p>	<p>DOCUMENTO: 20190728832 Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13</p>
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (vivienda).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 15 de mayo de 2019, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

2º) Que con fecha 22/07/2019 y nº de registro 9983, se ha presentado en este ayuntamiento la siguiente documentación anteriormente requerida y que consiste en :

-Proyecto de ejecución realizado por el arquitecto D. Sergio Velasco Serrano, visado por el C.O.A. de Málaga con fecha 19/07/2019.

-Estudio Básico de seguridad y salud, incluido en la memoria del proyecto de ejecución anteriormente referido.

-Certificado de intervención donde figura como director de las obras el arquitecto D. Sergio Velasco Serrano.

-Certificado de intervención donde figura como director de la ejecución de las obras el arquitecto técnico D. Juan Leiva Rando y el ingeniero de edificación D. Salvador Gómez Rando.

-Declaración de concordancia entre el proyecto básico presentado para la obtención de la Licencia y el proyecto básico y de ejecución visado con fecha 19/07/2019.

Analizando la documentación presentada, esta Oficina Técnica informa que se ha presentado la documentación requerida en el informe técnico en base al cual se concedió la licencia de obras.

Según el artículo 21.2 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada.

Se comprueba que en la declaración de concordancia presentada no se manifiestan modificaciones sobre el proyecto básico.

Lo que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local para los efectos oportunos.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 3474 de 17 de junio de 2019, la autorización para el inicio de las obras de

27-septiembre-2019

26/97

<p>CVE: 07E3000B1F0000M7K2Y2B9X6L8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24</p>	<p>DOCUMENTO: 20190728832 Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 13.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00031/2019, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN PARA EL INICIO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA SITA EN LA CALLE SANTA JULIANA PARCELA 8B DE LA MANZANA P-9 DE LA UR-TB-01, URB. SANTA CLARA.

Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00031/2019

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00031/2019, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 19 de septiembre de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO DE EJECUCIÓN
EXPTE. Nº 000031/2019-M**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA
SITUACIÓN: C/ SANTA JULIANA, PARCELA 8-B DE LA MANZANA P-9 DE LA UR-TB-01, URBANIZACIÓN SANTA CLARA
PETICIONARIO: EMILIO CORTES HEREDIAS (D.N.I. ****6658*)**

INFORME

En relación con el expediente que nos ocupa, esta oficina técnica informa:

1º) Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 24 de mayo de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO Nº 17- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA, SITA EN LA PARCELA 8-B DE LA MANZANA P-9 DE LA UR-TB-01, URBANIZACIÓN SANTA CLARA.REF:M-00031/2019 . Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00031/2019

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00031/2019, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 9 de mayo de 2019, y cuyo texto es:

**“PROYECTO BÁSICO
EXPTE. Nº 000031/2019-M**

EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA

27-septiembre-2019

27/97

CVE: 07E3000B1F0000M7K2Y2B9X6L8	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24	DOCUMENTO: 20190728832 Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13
---------------------------------	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

SITUACIÓN: C/ SANTA JULIANA, PARCELA 8-B DE LA MANZANA P-9 DE LA UR-TB-01, URBANIZACIÓN SANTA CLARA
PETICIONARIO: EMILIO CORTES HEREDIAS (D.N.I. **6658*)**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 12 de marzo de 2019, con número de registro 3.244, para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA en el lugar indicado, según proyecto básico, de fecha marzo de 2019, redactado por el arquitecto D. Sergio Velasco Serrano, con número de colegiado 1.730 por el COA de Málaga y según los planos modificados presentados a fecha de 08/05/19.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

-Proyecto Básico y planos modificados
-Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E19-0006) de fecha 18/02/2019.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la construcción de una vivienda unifamiliar pareada, en plantas sótano, baja y primera, de superficie construida 82,25m2 en planta sótano, 81,31m2 en planta baja y 70,03m2 en planta primera, con un total de 233,59m2 construidos, de los cuales 151,34m2 son computables para edificabilidad.

La parcela tiene una superficie de 250,00m2, según la Licencia de parcelación N-132/18, aprobada a fecha de abril de 2018.

La piscina se prevé de una superficie de lámina de agua de 17,50m2.

Se prevé un presupuesto de ejecución material de 162.581,23€.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplazan la vivienda y la piscina objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Tabico UR-TB-01, manzana P-9, con una edificabilidad de 0,61m2t/m2s).

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que la vivienda y la piscina proyectadas cumplen con los parámetros urbanísticos que les son de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el Proyecto Básico presentado por D. SERGIO VELASCO SERRANO (D.N.I. ****5817*), en representación de D. EMILIO CORTES HEREDIAS (D.N.I. ****6658*), para la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA, sita en la PARCELA 8-B DE LA MANZANA P-9 DE LA UR-TB-01, URBANIZACIÓN SANTA CLARA, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 3293309UF6539S0001PF, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Tabico UR-TB-01, manzana P-9, con una edificabilidad de 0,61m2t/m2s).

Las obras se ajustarán al proyecto básico, de fecha marzo de 2019, redactado por el arquitecto D. Sergio Velasco Serrano, con número de colegiado 1.730 por el COA de Málaga y los planos modificados presentados a fecha de 08/05/19, y con un presupuesto de ejecución material de 162.581,23€, condicionado a la presentación de los

27-septiembre-2019

28/97



<p>CVE: 07E3000B1F0000M7K2Y2B9X6L8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24</p>	<p>DOCUMENTO: 20190728832 Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

certificados de intervención de los técnicos correspondientes, del Proyecto de Ejecución y del Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Según el artículo 21 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación en el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado, acompañado de una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución. La presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada. En caso contrario, se procederá según el apartado 3 de dicho artículo. Esta autorización de inicio de obras en ningún caso amparará modificaciones al proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente.

El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación. La acometida de dicha red separativa a la red municipal se realizará según las indicaciones de Aqualauro, Empresa Municipal de Aguas, por lo que se deberá poner en contacto con la citada para la ejecución de las mismas.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda y piscina).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 15 de mayo de 2019, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

2º) Que con fecha 24/07/2019 y nº de registro 10092, se ha presentado en este ayuntamiento la siguiente documentación anteriormente requerida y que consiste en :

-Proyecto de ejecución realizado por el arquitecto D. Sergio Velasco Serrano, visado por el C.O.A. de Málaga con fecha 23/07/2019.

-Estudio Básico de seguridad y salud, incluido en la memoria del proyecto de ejecución anteriormente referido.

-Certificado de intervención donde figura como director de las obras el arquitecto D. Sergio Velasco Serrano.

27-septiembre-2019

29/97

CVE: 07E3000B1F0000M7K2Y2B9X6L8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190728832
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24	Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

-Certificado de intervención donde figura como director de la ejecución de las obras el arquitecto técnico D. Juan Leiva Rando y el ingeniero de edificación D. Salvador Gómez Rando.

-Declaración de concordancia entre el proyecto básico presentado para la obtención de la Licencia y el proyecto básico y de ejecución visado con fecha 19/07/2019.

Analizando la documentación presentada, esta Oficina Técnica informa que se ha presentado la documentación requerida en el informe técnico en base al cual se concedió la licencia de obras.

Según el artículo 21.2 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada.

Se comprueba que en la declaración de concordancia presentada no se manifiestan modificaciones sobre el proyecto básico.

Lo que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local para los efectos oportunos.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 3474 de 17 de junio de 2019, la autorización para el inicio de las obras de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 14.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00050/2019, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA DEMOLICIÓN DE DOS EDIFICACIONES SITAS EN LA AVENIDA DEL ROMERAL, S/N.-BARRIADA EL ROMERAL.

Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: M-00050/2019

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00050/2019, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 9 de septiembre de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

**"PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN
EXPTE. Nº 00050/2019-M**

**EDIFICACIÓN: DEMOLICIÓN DE DOS EDIFICACIONES
SITUACIÓN: AVENIDA DEL ROMERAL, S/N, BARRIADA EL ROMERAL
PETICIONARIO: CONSTRUCCIONES S. SALAMANCA S.L.**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 5 de abril de 2019, con número de registro 4718, para DEMOLICIÓN DE DOS EDIFICACIONES, en el lugar indicado, según proyecto redactado por el arquitecto D. Antonio Díaz Casado de Amezua, visado por el COA de Málaga a fecha de 12/03/19.

27-septiembre-2019

30/97

CVE: 07E3000B1F000M7K2Y2B9X6L8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190728832
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24	Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto técnico
- Estudio Básico de Seguridad y Salud, incluido en el proyecto
- Certificado de intervención del arquitecto D. Antonio Díaz Casado de Amezua
- Presupuesto, realizado por la empresa Demoliciones Las Nieves, S.L., para la retirada y gestión de fibrocemento, presentado con fecha de entrada el 11 de julio de 2019, con número de registro 9555.
- Notificación de Resolución de inscripción de la empresa Demoliciones Las Nieves, S.L. en el Registro de empresas con riesgo de amianto en Andalucía, emitido por la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Economía, innovación, ciencia y empleo, expediente 2014/2858 de fecha 19/09/2014.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se pretende realizar la demolición de dos edificaciones, parte de uso residencial y parte de uso de almacén, cuadras y anexos auxiliares, de planta baja, con una superficie construida total de 259,75m2.

En ambas edificaciones hay parte de las cubiertas de fibrocemento.

En el proyecto de demolición se detallan de forma pormenorizada las características técnicas constructivas de la demolición a realizar, así como las medidas de seguridad que se deben contemplar durante la ejecución de la demolición, incluidas las cubiertas de fibrocemento, para el correcto tratamiento del amianto.

Se presenta un presupuesto de ejecución material de 13,698.07€.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

Dichas edificaciones se emplazan sobre una parcela clasificada parte como Suelo Urbano Consolidado, calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de N8, regulada por el art. 198, y parte como Suelo Urbanizable Sectorizado, siéndole de aplicación la ordenanza de N9 en su grado 1, según el Plan General de Ordenación Urbanística, adaptación parcial a las NN.SS. del término municipal.

Analizada la documentación presentada se informa que la misma cumple, sin perjuicio de lo que pudiera resultar de comprobaciones posteriores, la normativa urbanística que le es de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por D. MARIO SALAMANCA MORENO (DNI. ****2840*), en representación de CONSTRUCCIONES S. SALAMANCA S.L., para DEMOLICIÓN DE DOS EDIFICACIONES sitas en la AVENIDA DEL ROMERAL, S/N, BARRIADA EL ROMERAL, de este término municipal, con referencia catastral 29007A007002440000XP.

La demolición se realizará según proyecto redactado por el arquitecto D. Antonio Díaz Casado de Amezua, visado por el COA de Málaga a fecha de 12/03/19, y con un presupuesto de ejecución material de 13,698.07€, figurando como dirección facultativa conforme al certificado de intervención presentado el arquitecto D. Antonio Díaz Casado de Amezua.

Dichas edificaciones se emplazan sobre una parcela clasificada parte como Suelo Urbano Consolidado, calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de N8, regulada por el art. 198 del Plan General de Ordenación Urbanística, adaptación parcial a las NN.SS. del término municipal, y parte como Suelo Urbanizable Sectorizado.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

27-septiembre-2019

31/97

CVE: 07E3000B1F0000M7K2Y2B9X6L8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190728832
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24	Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 4 unidades.

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 9 de septiembre de 2019, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 3474 de 17 de junio de 2019, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO N° 15.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. M-00066/2019,RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS SITA EN LA CALLE MAR DEL LABRADOR 70 Y 71, UR-ES-02, URB. HUERTA ALTA. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00066/2019

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00066/2019, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 16 de septiembre de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO
EXPTE. N° 000066/2019-M**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS
SITUACIÓN: C/ MAR DEL LABRADOR, 70 Y 71, UR-ES-02, URB. HUERTA ALTA
PETICIONARIO: JUAN RUBIO SANTANA (DNI. ****5285*)**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 9 de mayo de 2019, con número de registro 6281, para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS en el lugar indicado, según proyecto básico, de fecha mayo 2019, redactado por los arquitectos ARQUISURLAURO, S.L.P., sociedad colegiada por el COA de Málaga con número de registro 575.

27-septiembre-2019

32/97

CVE: 07E3000B1F0000M7K2Y2B9X6L8	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24	DOCUMENTO: 20190728832 Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13
---------------------------------	--	--





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

-Proyecto Básico
-Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E19-1631) de fecha 24/06/19.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta una vivienda en planta baja, de superficie construida de 169,23m2 computables a efectos de edificabilidad y ocupación.

Se ubica una plaza de aparcamiento en planta baja.

La parcela tiene una superficie de 243,63m2, según datos de proyecto, forma da por las parcelas 70 y 71 de superficies 122,09m2 y 121,54m2.

Se prevé un presupuesto de ejecución material de 107.000,00€.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

Las parcelas donde se emplaza la vivienda objeto de la licencia se encuentran clasificadas como Suelo Urbano Consolidado y calificadas de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-4.1, regulada por el art. 194 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial UR-ES-02, con una edificabilidad de 1,80m2t/m2s).

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que la vivienda proyectada cumple con los parámetros urbanísticos que le son de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por D. JUAN RUBIO SANTANA (DNI. ****5285*) para la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS sita en la C/ MAR DEL LABRADOR, 70 Y 71, UR-ES-02, URB. HUERTA ALTA, de este término municipal, emplazada sobre unas parcelas con REFERENCIAS CATASTRALES 0281708UF6508S0001WI y 0281709UF6508s0001AI, respectivamente, clasificadas como Suelo Urbano Consolidado y calificadas de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-4.1, regulada por el art. 194 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial UR-ES-02, con una edificabilidad de 1,80m2t/m2s).

Las obras se ajustarán al proyecto básico, de fecha mayo 2019, redactado por los arquitectos ARQUISURLAURO, S.L.P., sociedad colegiada por el COA de Málaga con número de registro 575, y con un presupuesto de ejecución material de 107.000,00€, figurando como dirección facultativa, condicionado a la presentación de los certificados de intervención de los técnicos correspondientes, del Proyecto de Ejecución y del Estudio Básico de Seguridad y Salud.

El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación. La acometida de dicha red separativa a la red municipal se realizará según las indicaciones de Aqualauro, Empresa Municipal de Aguas, por lo que se deberá poner en contacto con la citada para la ejecución de las mismas.

Según el artículo 21 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación en el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado, acompañado de una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución. La presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada. En caso contrario, se procederá según el apartado 3 de dicho artículo.

27-septiembre-2019

33/97

CVE: 07E3000B1F000M7K2Y2B9X6L8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190728832
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24	Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Esta autorización de inicio de obras en ningún caso amparará modificaciones al proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (vivienda).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 18 de septiembre de 2019, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 3474 de 17 de junio de 2019, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 16.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00078/2019, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO ENTRE MEDIANERAS PARA 15 VIVIENDAS, APARCAMIENTOS Y TRASTEROS, UBICADO EN CALLE SEVERO OCHA Nº 4. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00078/2019

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00078/2019, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 11 de septiembre de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO
EXpte. Nº 000078/2019-M**

EDIFICACIÓN: EDIFICIO ENTRE MEDIANERAS PARA 15 VIVIENDAS, APARCAMIENTOS Y TRASTEROS
SITUACIÓN: C/ SEVERO OCHOA, 4
PETICIONARIO: SOLPIPRO, S.L.

27-septiembre-2019

34/97

<p>CVE: 07E3000B1F0000M7K2Y2B9X6L8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24</p>	<p>DOCUMENTO: 20190728832 Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 30 de mayo de 2019, con número de registro 7447, para la construcción de un EDIFICIO ENTRE MEDIANERAS PARA 15 VIVIENDAS, APARCAMIENTOS Y TRASTEROS, en el lugar indicado, según proyecto básico de fecha mayo de 2019 y según proyecto básico modificado presentado a fecha de 25/07/19, con número de registro 10161, redactados ambos por el arquitecto D. Francisco Javier Ruiz Palomo, con número de colegiado 1.240 por el COA de Málaga.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

-Proyecto Básico y proyecto básico modificado
-Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 29 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E18-3807) de fecha 26/12/2018.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la construcción de un edificio, situado entre medianeras, para albergar 15 viviendas, aparcamientos y trasteros en una parcela de 479,19m², según datos de proyecto.

El edificio proyectado consta de plantas sótano, baja, primera y ático, siendo sus superficies construidas por plantas las siguientes:

-Planta sótano: 479,19m²
-Planta baja: 419,81m²
-Planta primera: 383,74m²
-Planta ático: 333,26m²

Con un total de 1.616,00m² construidos computables para edificabilidad.

La planta sótano del edificio consta de 16 plazas de aparcamiento, 16 trasteros, instalaciones y accesos.

Se presenta un presupuesto de ejecución material de 950.000,00€.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplazan las viviendas objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-3, regulada por el art. 193 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que el edificio proyectado cumple con los parámetros urbanísticos que le son de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por D. FRANCISCO JAVIER RUIZ PALOMO, en representación de SOLPIPRO, S.L., para la construcción de un EDIFICIO ENTRE MEDIANERAS PARA 15 VIVIENDAS, APARCAMIENTOS Y TRASTEROS, ubicado en la C/ SEVERO OCHOA, 4, de este término municipal, con referencia catastral 0186105UF6508N0001UM, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-3, regulada por el art. 193 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

Las obras se ajustarán al proyecto básico de fecha mayo de 2019 y según proyecto básico modificado presentado a fecha de 25/07/19, redactados ambos por el arquitecto D. Francisco Javier Ruiz Palomo, con número de colegiado 1.240 por el COA de Málaga; y con un presupuesto de ejecución material de 950.000,00€, quedando condicionado el inicio de las obras a la presentación del correspondiente proyecto de ejecución, estudio de seguridad y

27-septiembre-2019

35/97

CVE: 07E3000B1F0000M7K2Y2B9X6L8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190728832
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24	Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

los certificados de intervención de los técnicos en relación a la dirección facultativa y a la coordinación de seguridad y salud.

Según el artículo 21 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación en el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado, acompañado de una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución. La presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada. En caso contrario, se procederá según el apartado 3 de dicho artículo. Esta autorización de inicio de obras en ningún caso amparará modificaciones al proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 15 unidades (15 viviendas).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 12 de septiembre de 2019, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 3474 de 17 de junio de 2019, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 17.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, SOBRE EL EXPTE.M-00080/2019, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MENOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA SITAS EN LA PARCELA 6-A DE LA MANZANA P-12 DE LA UR-TB-01, URB.SANTA CLARA Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: M-00080/2019

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

27-septiembre-2019

36/97

CVE: 07E3000B1F000M7K2Y2B9X6L8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190728832
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24	Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00080/2019, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 9 de septiembre de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO
EXPTE. Nº 00080/2019-M**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA
SITUACIÓN: PARCELA 6-A DE LA MANZANA P-12 DE LA UR-TB-01, URBANIZACIÓN SANTA CLARA
PETICIONARIO: GRUP LLEVANT SOLUTION, S.L.**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 4 de junio de 2019, con número de registro 7660, para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA en el lugar indicado, según proyecto básico redactado por el arquitecto D. Baltasar Ríos Cruz de fecha marzo de 2019, con número de colegiado 1393 por el COA de Málaga.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

-Proyecto Básico
-Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E19-1519) de fecha 05/06/2019.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la construcción de una vivienda unifamiliar pareada, en plantas baja y primera, de superficie construida 81,59m² en planta baja y 72,62m² en planta primera, con un total de 153,97m² construidos computables para edificabilidad.

La parcela tiene una superficie de 250,00m², según la Licencia de parcelación N-284/15, aprobada a fecha de julio 2015.

La piscina se prevé de una superficie de lámina de agua de 22,79m².

Se prevé un presupuesto de ejecución material de 132.887,39€.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplazan la vivienda y la piscina objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Tabico UR-TB-01, manzana P-12, con una edificabilidad de 0,63m²/m²s).

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que la vivienda y la piscina proyectadas cumplen con los parámetros urbanísticos que les son de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el Proyecto Básico presentado por D. BALTASAR JESÚS RÍOS CRUZ (DNI. ****4490*), en representación de GRUP LLEVANT SOLUTION, S.L., para la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA sitas en la PARCELA 6-A DE LA MANZANA P-12 DE LA UR-TB-01, URBANIZACIÓN SANTA CLARA, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 3196005UF6539N0001IY, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Tabico UR-TB-01, manzana P-12, con una edificabilidad de 0,63m²/m²s).

27-septiembre-2019

37/97

CVE: 07E3000B1F000M7K2Y2B9X6L8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190728832
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24	Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Las obras se ajustarán al proyecto básico redactado por el arquitecto D. Baltasar Ríos Cruz, de fecha marzo de 2019, con número de colegiado 1393 por el COA de Málaga, y con un presupuesto de ejecución material de 132.887,39€, condicionado a la presentación de los certificados de intervención de los técnicos correspondientes, del Proyecto de Ejecución y del Estudio Básico de Seguridad y Salud.

El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación. La acometida de dicha red separativa a la red municipal se realizará según las indicaciones de Aqualauro, Empresa Municipal de Aguas, por lo que se deberá poner en contacto con la citada para la ejecución de las mismas.

Según el artículo 21 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación en el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado, acompañado de una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución. La presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada. En caso contrario, se procederá según el apartado 3 de dicho artículo. Esta autorización de inicio de obras en ningún caso amparará modificaciones al proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda y piscina).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 9 de septiembre de 2019, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 3474 de 17 de junio de 2019, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 18.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00082/2019, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS Y DOS PISCINAS SITAS EN LA PARCELA 6-B Y 8-A DE LA MANZANA P-12 DE LA UR-TB-01, URB. SANTA CLARA. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

27-septiembre-2019

38/97

CVE: 07E3000B1F0000M7K2Y2B9X6L8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24	DOCUMENTO: 20190728832 Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

“Ref.: M-00082/2019

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00082/2019, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 5 de septiembre de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO
EXPT. N° 000082/2019-M**

**EDIFICACIÓN: DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS Y DOS PISCINAS
SITUACIÓN: PARCELAS 6-B Y 8-A DE LA MANZANA P-12 DE LA UR-TB-01, URBANIZACIÓN SANTA CLARA
PETICIONARIO: DIOCO GLOBAL TRADING, S.L.**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 4 de junio de 2019, con número de registro 7662, para construcción de DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS Y DOS PISCINAS en el lugar indicado, según proyecto básico redactado por el arquitecto D. Baltasar Ríos Cruz de fecha marzo de 2019, con número de colegiado 1393 por el COA de Málaga.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

-Proyecto Básico
-Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E19-1521) de fecha 05/06/2019.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la construcción de dos viviendas unifamiliares pareadas iguales y simétricas, pero no pareadas entre si, en plantas baja y primera, de superficie construida por vivienda 81,59m² en planta baja y 72,62m² en planta primera, con un total de 153,97m² construidos computables para edificabilidad por vivienda.

Las parcelas tiene una superficie de 250,00m² cada una, según la Licencia de parcelación N-284/15, aprobada a fecha de julio 2015.

Las piscinas se prevén de una superficie de lámina de agua de 22,79m² cada una.

Se prevé un presupuesto de ejecución material de 265.774,78€ para las dos parcelas.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

Las parcelas donde se emplazan las viviendas y las piscinas objeto de la licencia se encuentran clasificadas como Suelo Urbano Consolidado y calificadas de residencial, siéndoles de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Tabico UR-TB-01, manzana P-12, con una edificabilidad de 0,63m²/m²s).

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que las viviendas y las piscinas proyectadas cumplen con los parámetros urbanísticos que les son de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

27-septiembre-2019

39/97

CVE: 07E3000B1F000M7K2Y2B9X6L8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190728832
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24	Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el Proyecto Básico presentado por D. BALTASAR JESÚS RÍOS CRUZ (DNI. ****4490*), en representación de DIOCO GLOBAL TRADING, S.L., para la construcción de DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS Y DOS PISCINAS sitas en la PARCELAS 6-B Y 8-A DE LA MANZANA P-12 DE LA UR-TB-01, URBANIZACIÓN SANTA CLARA, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIAS CATASTRALES 3196006UF6539N0001JY y 3196007UF6539N0001EY, respectivamente, clasificadas como Suelo Urbano Consolidado y calificadas de residencial, siéndoles de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Tabico UR-TB-01, manzana P-12, con una edificabilidad de 0,63m2t/m2s).

Las obras se ajustarán al proyecto básico redactado por el arquitecto D. Baltasar Ríos Cruz, de fecha marzo de 2019, con número de colegiado 1393 por el COA de Málaga, y con un presupuesto de ejecución material de 265.774,78€ para las dos parcelas, condicionado a la presentación de los certificados de intervención de los técnicos correspondientes, del Proyecto de Ejecución y del Estudio Básico de Seguridad y Salud.

El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación. La acometida de dicha red separativa a la red municipal se realizará según las indicaciones de Aqualauro, Empresa Municipal de Aguas, por lo que se deberá poner en contacto con la citada para la ejecución de las mismas.

Según el artículo 21 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación en el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado, acompañado de una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución. La presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada. En caso contrario, se procederá según el apartado 3 de dicho artículo. Esta autorización de inicio de obras en ningún caso amparará modificaciones al proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda y piscina).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 6 de septiembre de 2019, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 3474 de 17 de junio de 2019, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

27-septiembre-2019

40/97

CVE: 07E3000B1F000M7K2Y2B9X6L8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190728832
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24	Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PUNTO Nº 19.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00085/2019, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA SITA EN LA CALLE PERFECTO ARTOLA PRATS, 8, URB. LA CAPELLANÍA. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00085/2019

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00085/2019, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 10 de septiembre de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO
EXPTE. Nº 00085/2019-M**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA
SITUACIÓN: C/ PERFECTO ARTOLA PRATS, 8, URB. LA CAPELLANÍA
PETICIONARIO: COMERCIAL CAROLINAS 2008, S.L.**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 5 de junio de 2019, con número de registro 7714, para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA en el lugar indicado, según proyecto básico redactado por el arquitecto D. Javier Carrasco Sainz de fecha mayo de 2019, con número de colegiado 37 por el COA de Málaga y según proyecto básico reformado presentado a fecha de 05/09/19, con número de registro 11615.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

-Proyecto Básico
-Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E19-0867) de fecha 11/04/2019.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la construcción de una vivienda unifamiliar pareada, en plantas baja y primera, de superficie construida 88,92m2 en planta baja y 80,06m2 en planta primera, con un total de 178,98m2 construidos computables para edificabilidad.

La parcela tiene una superficie de 280,00m2, según datos de Catastro.

Se prevé un presupuesto de ejecución material de 154,827.15€.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza la vivienda objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para la unida de ejecución UE-EN-02, con una edificabilidad de 0,85m2/m2s).

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que la vivienda proyectada cumple con los parámetros urbanísticos que le son de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

27-septiembre-2019

41/97

<p>CVE: 07E3000B1F0000M7K2Y2B9X6L8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24</p>	<p>DOCUMENTO: 20190728832 Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el Proyecto Básico presentado por D. FRANCISCO JAVIER CARRASCO NARANJO (DNI. ****4902*), en representación de COMERCIAL CAROLINAS 2008, S.L., para la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA sita en la C/ PERFECTO ARTOLA PRATS, 8, URB. LA CAPELLANÍA, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 1692918UF6519S0000QT, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para la unida de ejecución UE-EN-02, con una edificabilidad de 0,85m2t/m2s).

Las obras se ajustarán al proyecto básico redactado por el arquitecto D. Javier Carrasco Sainz de fecha mayo de 2019, con número de colegiado 37 por el COA de Málaga y al proyecto básico reformado presentado a fecha de 05/09/19, y con un presupuesto de ejecución material de 154,827.15€, condicionado a la presentación de los certificados de intervención de los técnicos correspondientes, del Proyecto de Ejecución y del Estudio Básico de Seguridad y Salud.

El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación. La acometida de dicha red separativa a la red municipal se realizará según las indicaciones de Aqualauro, Empresa Municipal de Aguas, por lo que se deberá poner en contacto con la citada para la ejecución de las mismas.

Según el artículo 21 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación en el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado, acompañado de una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución. La presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada. En caso contrario, se procederá según el apartado 3 de dicho artículo. Esta autorización de inicio de obras en ningún caso amparará modificaciones al proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (vivienda).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 13 de septiembre de 2019, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 3474 de 17 de junio de 2019, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

27-septiembre-2019

42/97

<p>CVE: 07E3000B1F0000M7K2Y2B9X6L8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24</p>	<p>DOCUMENTO: 20190728832 Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PUNTO Nº 20.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00087/2019, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN LA CALLE ARROYO DE LA MIEL 217-B, URB. PINOS DE ALHAURÍN. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00087/2019

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00087/2019, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 11 de septiembre de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN
EXpte. Nº 000087/2019-M**

**EDIFICACIÓN: AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA
SITUACIÓN: C/ ARROYO DE LA MIEL, 217-B, URB. PINOS DE ALHAURÍN
PETICIONARIO: ANDRES MANUEL GALLEGO GARCIA (****0351*)**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 12 de junio de 2019, con número de registro 8113, para construcción de AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en el lugar indicado, según proyecto básico y de ejecución, redactado por el arquitecto D. Benjamín Montero Ruiz, visado por el C.O.A. de Málaga con fecha 05/06/19.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto Básico y de Ejecución
- Estudio básico de seguridad y salud incluido en el proyecto
- Certificado de intervención del arquitecto D. Benjamín Montero Ruiz
- Certificado de intervención del arquitecto técnico D. Manuel Cruz Jiménez

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

En una parcela de superficie 1.098,92m2, en la cual existe una vivienda unifamiliar asilada de 44,66m2, desarrollada en planta baja, se proyecta la ampliación de la misma, en planta baja, de superficie construida 66,55m2, quedando la vivienda final de una superficie construida total de 109,51m2 computables a efectos de edificabilidad y una ocupación de 109,51m2.

Se prevé un presupuesto de ejecución material de 45.500,00€.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza la vivienda objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6.4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Pinos de Alhaurín, con una edificabilidad de 0,1333m2t/m2s y una ocupación del 10%).

27-septiembre-2019

43/97

<p>CVE: 07E3000B1F000M7K2Y2B9X6L8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24</p>	<p>DOCUMENTO: 20190728832 Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13</p>
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Dicha parcela se encuentra fuera del ámbito de aplicación del Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga.

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que la ampliación de la vivienda proyectada cumple con los parámetros urbanísticos que le son de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto básico y de ejecución presentados por D. ANDRES MANUEL GALLEGO GARCIA (****0351*) para la construcción de AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA sita en la C/ ARROYO DE LA MIEL, 217-B, URB. PINOS DE ALHAURÍN, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 7768128UF5576N0001TT, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6.4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Pinos de Alhaurín, con una edificabilidad de 0,1333m2t/m2s).

Las obras se ajustarán al proyecto básico y de ejecución, redactado por el arquitecto D. Benjamín Montero Ruiz, visado por el C.O.A. de Málaga con fecha 05/06/19, y con un presupuesto de ejecución material de 45.500,00€, figurando como dirección facultativa, conforme a los certificados de intervención presentados, los arquitectos Dª. Bella Valiente Real, D. Francisco José Mariscal Batanero, D. Rafael Bernal García, como directores de la obra, y el arquitecto técnico D. Francisco Ruiz Ribera como director de la ejecución.

En el caso de que la acometida de la red separativa de saneamiento de la vivienda a la red municipal no estuviese ya realizada, en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación, se realizará según las indicaciones de Aqualauro, Empresa Municipal de Aguas, por lo que se deberá poner en contacto con la citada para la ejecución de las mismas.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad.

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 12 de septiembre de 2019, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 3474 de 17 de junio de 2019, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 21.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00106/2019,

27-septiembre-2019

44/97

CVE: 07E3000B1F0000M7K2Y2B9X6L8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190728832
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24	Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE ESCOLLERA SITO EN LA PARCELA 271 DEL POLÍGONO 18.-LA ALQUERÍA. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00106/2019

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00106/2019, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Pilar Bonilla García, fechado el 2 de septiembre de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA DE OBRA MAYOR
Expte. n.º: M-00106/2019**

**EDIFICACIÓN : CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DE MURO DE ESCOLLERA
SITUACIÓN : PARCELA 271 DEL POLÍGONO 18, LA ALQUERÍA
PETICIONARIO : D. MANUEL CORDERO MORALES con DNI: ***8647****

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 13 de Mayo de 2019, con número de registro 6398, para la CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DE MURO DE ESCOLLERA en el lugar indicado, según Documentación Técnica redactada por el Ingeniero Técnico Industrial D. Antonio González Fernández, n.º de coleg. 906 presentada posteriormente (en fecha 08/07/2019 con n.º de registro de entrada 9331), así como Certificado de Intervención. Dicho expediente está relacionado con el de denuncia D- 00023/2018.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Documentación Técnica: Memoria Descriptiva, Planos y Mediciones y Presupuestos (visado por el COPITI de Málaga el 21/06/2019 n.º 6877/2019).
- Certificado de intervención técnica (visado por el COPITI de Málaga el 26/06/2019 n.º 7118/2019).
- Fotocopia del pago de tasas y fianza gestión de residuos.
- Escrituras de la parcela.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la construcción de un tramo de muro de contención de escollera en la linde Este de la parcela, la cual se encuentra en la actualidad ataluzada. Por motivos de riesgo se realizará dicho tramo de muro que tendrá una profundidad mínima de 0,50 m. y un ancho de 1,50 m. con la contrainclinación indicada en planos. La longitud de la zona de talud a sustituir por el muro de escollera es de 10 m. lineales dentro de la parcela indicada lindando con la indicada en planos catastrales n.º 476.

La parcela donde se ubica dicha construcción tiene una superficie de 5.567,00 m², según datos catastrales, destinada a la explotación agrícola.

Se prevé un presupuesto de ejecución material de importe 1.702,16 €.

INFORME.-

Examinada la solicitud se informa que la parcela objeto de la licencia está clasificada como Suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural (SNU-NR), todo ello según lo dispuesto en los planos de clasificación del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la zona de actuación se ubica fuera de la zona de Policía del arroyo Acebuchal.

Analizada la documentación técnica presentada en esta Oficina Técnica, se informa que las obras proyectadas cumplen con los parámetros urbanísticos que le son de aplicación.

27-septiembre-2019

45/97

CVE: 07E3000B1F000M7K2Y2B9X6L8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190728832
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24	Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la documentación técnica presentada por D. MANUEL MORALES CORDERO con DNI:***8647**, para la CONSTRUCCIÓN DE MURO DE ESCOLLERA sito en la PARCELA 271 DEL POLÍGONO 18, LA ALQUERÍA, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 29007A018002710000XH, clasificada como Suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural (SNU-NR), todo ello según lo dispuesto en los planos de clasificación del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

Las obras se ajustarán a la documentación técnica redactada por el Ingeniero Técnico Industrial D. Antonio González Fernández presentada el 08/07/2019 con n.º de registro de entrada 9331, y con un presupuesto de ejecución material de 1.702,16 €.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (muro de escollera).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros .

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo.: María Pilar Bonilla García, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 3 de septiembre de 2019, y cuya conclusión textual es:

”Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 3474 de 17 de junio de 2019, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 22.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00109/2019, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN LA CALLE RÍO JÁNDULA, 145, URB. LOS MANANTIALES. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00109/2019

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00109/2019, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 16 de septiembre de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

27-septiembre-2019

46/97

CVE: 07E3000B1F0000M7K2Y2B9X6L8	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24	DOCUMENTO: 20190728832 Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**“PROYECTO BÁSICO
EXYTE. Nº 000109/2019-M**

EDIFICACIÓN: REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA
SITUACIÓN: C/ RIO JÁNDULA, 145, URB. LOS MANANTIALES
PETICIONARIO: JOSÉ POZO LEAL (DNI. **1777*)**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 2 de julio de 2019, con número de registro 9072, para construcción de REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en el lugar indicado, según proyecto básico, de fecha mayo de 2019, redactado por el arquitecto D. Francisco Luis Gómez Gómez de Tejada, con número de colegiado 575 por el COA de Málaga.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

-Proyecto Básico

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la ampliación de una vivienda unifamiliar aislada en planta baja.

La vivienda actual se desarrolla en planta baja con una superficie construida de 166,79m². Se prevé la reforma interior de la misma y una ampliación de 130,66m², quedando la superficie construida total computable para edificabilidad de 297,45m².

En el proyecto se justifica que la altura de la vivienda una vez reformada y ampliada será inferior a la altura de la vivienda actual, por lo que se considera que no es necesaria la autorización del Ministerio de Fomento en relación a las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga.

La parcela tiene una superficie de 1.190,00m².

Se prevé un presupuesto de ejecución material de 202.123,71€.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza la vivienda objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulada por el art. 198 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Los Manantiales con una edificabilidad de 0,333m²/m²s y una ocupación del 25%).

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que la reforma y ampliación de vivienda proyectada cumple con los parámetros urbanísticos que le son de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el Proyecto Básico presentado por D. FRANCISCO LUIS GÓMEZ GÓMEZ DE TEJADA (DNI. ****1524*), en representación de D. JOSÉ POZO LEAL (DNI. ****1777*), para construcción de REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, sita en la C/ RIO RIO JÁNDULA, 145, URB. LOS MANANTIALES, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 1382108UF6518S0001AS, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulada por el art. 198 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Los Manantiales con una edificabilidad de 0,333m²/m²s y una ocupación del 25%).

27-septiembre-2019

47/97



<p>CVE: 07E3000B1F0000M7K2Y2B9X6L8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24</p>	<p>DOCUMENTO: 20190728832 Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Las obras se ajustarán al proyecto básico, de fecha mayo de 2019, redactado por el arquitecto D. Francisco Luis Gómez Gómez de Tejada, con número de colegiado 575 por el COA de Málaga, y con un presupuesto de ejecución material de 202.123,71€, condicionado a la presentación de los certificados de intervención de los técnicos correspondientes, del Proyecto de Ejecución y del Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Según el artículo 21 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación en el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado, acompañado de una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución. La presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada. En caso contrario, se procederá según el apartado 3 de dicho artículo. Esta autorización de inicio de obras en ningún caso amparará modificaciones al proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad.

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 18 de septiembre de 2019 y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 3474 de 17 de junio de 2019, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 23.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00110/2019, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PISCINA EN CALLE CARMEN OLZA SUBIRI, 19, URB. TORRESOL. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: M-00110/2019

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

27-septiembre-2019

48/97

CVE: 07E3000B1F000M7K2Y2B9X6L8	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24	DOCUMENTO: 20190728832 Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00110/2019, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 16 de septiembre de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN
EXPT. Nº 000110/2019-M**

EDIFICACIÓN: PISCINA
SITUACIÓN: C/ CARMEN OLZA SUBIRI, 19, URB. TORRESOL
PETICIONARIO: DAVID MORENO GILBERT (DNI. **6538*)**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 4 de julio de 2019, con número de registro 9222, para construcción de PISCINA en el lugar indicado, según proyecto redactado por el arquitecto técnico D. Juan José Gómez Moreno, visado por su Colegio Oficial con fecha 02/07/2019.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto Técnico
- Certificado de Intervención del arquitecto técnico D. Juan José Gómez Moreno
- Estudio Básico de Seguridad y Salud anexo al Proyecto

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la construcción de una piscina con una superficie de lámina de agua de 32,00m2, en una parcela de 380,00m2, según datos de Catastro, en la cual existe una vivienda unifamiliar pareada.

Se presenta un presupuesto de ejecución material de 7.612,93 euros.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza la piscina objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Analizada la documentación presentada, se informa que el proyecto cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por D. JUAN JOSÉ GÓMEZ MORENO (DNI. ****7786*), en representación de D. DAVID MORENO GILBERT (DNI. ****6538*), para construcción de una PISCINA en la C/ CARMEN OLZA SUBIRI, 19, URB. TORRESOL, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 2299101UF6527N0001HF, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Las obras se ajustarán al proyecto técnico redactado por el arquitecto técnico D. Juan José Gómez Moreno, visado por su Colegio Oficial con fecha 02/07/2019, y con un presupuesto de ejecución material de 7.612,93€, figurando como dirección facultativa conforme al certificado de intervención presentado el arquitecto técnico D. Juan José Gómez Moreno.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de seis (6) meses, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de dieciocho (18) meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

27-septiembre-2019

49/97



<p>CVE: 07E3000B1F0000M7K2Y2B9X6L8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24</p>	<p>DOCUMENTO: 20190728832 Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (piscina).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 19 de septiembre de 2019, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 3474 de 17 de junio de 2019, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 24.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EXPTE.M-00129/2019,RELATIVA A LA SEGREGACIÓN DE PARCELA Y ADAPTACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA PARA LA OBTENCIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS, SITAS EN LA CALLE BENALMÁDENA, 324, URB. PINOS DE ALHAURIN.
Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00129/2019

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00129/2019, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 9 de septiembre de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN
EXPTE. Nº 000129/2019-M**

EDIFICACIÓN: SEGREGACIÓN DE PARCELA Y ADAPTACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA PARA LA OBTENCIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS
SITUACIÓN: C/ BENALMÁDENA, 324, URB. PINOS DE ALHAURÍN
PETICIONARIO: FRANCISCO JAVIER CAMACHO CORTES (DNI. **8190*)**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 18 de junio de 2019, con número de registro 8443, para SEGREGACIÓN DE PARCELA Y ADAPTACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA PARA LA OBTENCIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS en el lugar indicado, según proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto D. Francisco Javier Morales Bonilla, visado por el COA de Málaga a fecha de 11/06/19 y según el proyecto básico modificado presentado a fecha de 13/08/19, con número de registro 10828.

27-septiembre-2019

50/97

CVE: 07E3000B1F0000M7K2Y2B9X6L8	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24	DOCUMENTO: 20190728832 Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto Básico y de Ejecución
- Proyecto básico modificado
- Estudio básico de seguridad y salud incluido en el proyecto
- Certificado de intervención del arquitecto D. Francisco Javier Morales Bonilla
- Certificado de intervención del arquitecto técnico D. Juan José Gómez Moreno

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se presenta una parcela de 2.717,80m², según medición reciente, y 2.782m² según Catastro, en la cual existe una vivienda unifamiliar aislada de 178,76m² de superficie cerrada y un porche de 21,10m², abierto a dos caras, una edificación anexa a vivienda de 50,53m², un casetón auxiliar de 10,04m² y una piscina de 42,17m² de superficie de lámina de agua, con una edificabilidad total de 249,88m² y una ocupación de 260,43m².

Se pretende segregar dicha parcela en dos, dividiendo también la vivienda y realizando la adaptación a dos viviendas y una pequeña ampliación de las mismas de un total de 21,14m², quedando estas como siguen:

-Lote uno: parcela de superficie 1.359,26m², en la cual quedaría una vivienda pareada de 86,22m² y una edificación anexa a vivienda de 50,53m², con una edificabilidad y ocupación total de 136,75m².

-Lote dos: parcela de superficie 1.358,53m², en la cual quedaría una vivienda pareada de 103,04m², con un porche de 21,10m², abierto a dos caras, un casetón auxiliar de 10,04m² y una piscina de 42,17m² de superficie de lámina de agua, con una edificabilidad total de 123,63m² y una ocupación total de 134,18m².

Se prevé un presupuesto de ejecución material de 87.210,00€.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplazan la vivienda y la piscina objetos de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6.4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Pinos de Alhaurín, con una edificabilidad de 0,1333m²/m²s y una ocupación del 10%).

La ampliación de vivienda proyectada es de pequeña entidad y no modifica la altura de la vivienda original, por lo que no se considera necesaria la autorización del Ministerio de Fomento en relación a las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre).

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que las obras proyectadas cumplen con los parámetros urbanísticos que les son de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por D. JUAN JOSÉ GÓMEZ MORENO (DNI. ****7786*) , en representación de D. FRANCISCO JAVIER CAMACHO CORTES (DNI. ****8190*) para SEGREGACIÓN DE PARCELA Y ADAPTACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA PARA LA OBTENCIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS, sita en la C/ BENALMÁDENA, 324, URBANIZACIÓN PINOS DE ALHAURÍN, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 7765111UF5576N0001WT, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6.4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Pinos de Alhaurín, con una edificabilidad de 0,1333m²/m²s y una ocupación del 10%).

Las obras se ajustarán al proyecto Básico y de Ejecución redactado por el arquitecto D. Francisco Javier Morales Bonilla, visado por el COA de Málaga a fecha de 11/06/19 y al proyecto básico modificado presentado a fecha

27-septiembre-2019

51/97



CVE: 07E3000B1F000M7K2Y2B9X6L8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24	DOCUMENTO: 20190728832 Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13
--	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

de 13/08/19, y con un presupuesto de ejecución material de 87.210,00€, figurando como dirección facultativa, conforme a los certificados de intervención presentados, el arquitecto D. Francisco Javier Morales Bonilla, como director de la obra, y el arquitecto técnico D. Juan José Gómez Moreno, como director de la ejecución.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (2 viviendas).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 19 de septiembre de 2019, y cuyo texto es:

“INFORME JURÍDICO

Expediente: M-00129/2019

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por D. Juan José Gómez Moreno, en representación acreditada de D. FRANCISCO JAVIER CAMACHO CORTES, con fecha 18/06/2019, así como la normativa aplicable al efecto.

Primero: La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la adaptación y ampliación de vivienda unifamiliar aislada para la obtención de dos viviendas unifamiliares pareadas, en Calle Benalmádena nº 324, con referencia catastral 7765111UF5576N0001, e inscrita en el Registro de la Propiedad nº 11 de Málaga, con número de finca registral 4.273/A. También se solicita la segregación de la referida parcela.

Segundo: El artículo 169.1.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, y el apartado a) del referido artículo 169.1 para la segregación.

Tercero: Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 9 de septiembre de 2019.

Cuarto: Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3474 de 17 de junio de 2019.

Quinto: La parcela que se pretende parcelar y en la que se ha proyectado la obra está situada en suelo clasificado como urbano consolidado, con la calificación de residencial (ordenanza N-6.4), habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

Sexto: De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66.5 de la Ley 7/2002, las licencias municipales sobre parcelaciones y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la

27-septiembre-2019

52/97

<p>CVE: 07E3000B1F000M7K2Y2B9X6L8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24</p>	<p>DOCUMENTO: 20190728832 Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13</p>
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

licencia o de la declaración de innecesaria por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

La licencia de obra se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 172 de la Ley 7/2002, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

Séptimo: La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 172.5º de la Ley 7/2002, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la legislación o al planeamiento urbanístico, en cuyo caso el silencio será negativo, de acuerdo con el artículo 11. 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 7/2015.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de parcelación y de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 3474 de 17 de junio de 2019, la concesión de la licencia de parcelación y de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 25.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. A-00159/2019, RELATIVA A LA RENUNCIA DE LA LICENCIA DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS Y GARAJE ANEXO, EN CALLE ALQUERÍA Nº 8-B DE LA BARRIADA TORREALQUERÍA. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00159/2019

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00159/2019, en el que consta informe técnico realizado por el Asesor Jurídico D. Manuel González Lamothe, fechado el 11 de septiembre de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME

Expediente: A-159/19 (M-097/18)

Asunto: Renuncia de licencia.

En relación con el escrito presentado por D. Adrián Muñoz Bellido, con fecha 12 de abril de 2019, en el que renuncia a las obras para las que fue solicitada la licencia de referencia, el suscribiente informa que:

Primero: Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2018, fue concedida licencia de obras a D. Adrián Muñoz Bellido, en expediente M-097/18, para la construcción de una vivienda unifamiliar entre medianeras y garaje anexo, en Calle Alquería nº 8-B, de la barriada Torrealquería.

27-septiembre-2019

53/97

CVE: 07E3000B1F000M7K2Y2B9X6L8	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24	DOCUMENTO: 20190728832 Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Consta acta de la Policía Local de fecha 30/07/2019, en el que se acredita que no se han iniciado las obras autorizadas en la licencia referida.

Segundo: La renuncia que manifiesta D. Adrián Muñoz Bellido supone una renuncia al derecho a realizar las obras autorizadas por el órgano competente del Ayuntamiento en la licencia de referencia. Siendo éste un derecho renunciante, es procedente la admisión de su renuncia, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar nueva licencia para las mismas actuaciones.

Por lo expuesto, el suscribiente propone a la Junta de Gobierno Local que se acepte la renuncia por parte de D. Adrián Muñoz Bellido en el expediente de referencia. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 3474 de 17 de junio de 2019, que se acepte la renuncia por parte de D. Adrián Muñoz Bellido de referencia en los términos expuestos en el informe jurídico citado, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 26.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00319/2019, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA (400€), RELACIONADA CON LA LICENCIA DE OBRA M-073/14 Y LICENCIA DE OCUPACIÓN O-055/19, SITA EN LA CALLE ALTO TURIA Nº 4. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00319/2019

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00319/2019, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 16 de septiembre de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-00319/2019

EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA EXP M-073/14 Y LICENCIA DE OCUPACIÓN EXPTE. O-055/2019

SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA
PETICIONARIO: RUIZ OLIVA, JOSÉ MANUEL
SITUACIÓN: CALLE ALTO TURIA N.º 4
NIF: ****2404*

INFORME

ASUNTO.-

Se solicita, en fecha 12/07/2019 y con n.º de registro 2019-00009572, devolución de una fianza de 400 € depositada el 06/08/2014 en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

INFORME.-

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de TRANSPORTES BRAVO ALARCÓN, S.L. certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta ES14 0049 5968 27 2293731100 donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

27-septiembre-2019

54/97

CVE: 07E3000B1F0000M7K2Y2B9X6L8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190728832
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24	Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

CONCLUSIÓN.-

A la vista de la documentación aportada, procede la devolución de la fianza.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada en la firma digital. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 3474 de 17 de junio de 2019, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 27.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00334/2019, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA (400€),RELACIONADA CON LA LICENCIA DE OBRA M-112/17 Y LICENCIA DE OCUPACIÓN O-057/19, SITA EN CALLE RIGOBERTA MENCHU 13-B. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00334/2019

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00334/2019, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 13 de septiembre de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-00334/2019

EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA EXPTE. M-112/17 Y LICENCIA DE OCUPACIÓN EXPTE. O-057/2019

SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA
PETICIONARIO: YEPES RODRÍGUEZ, RUBÉN
SITUACIÓN: CALLE RIGOBERTA MENCHU Nº13B
NIF: ****8617*

INFORME

ASUNTO.-

Se solicita, en fecha 18/07/2019 y con n.º de registro 2019-00009843, devolución de una fianza de 400 € depositada el 04/08/2017 en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

INFORME.-

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de ARIFECA, S.L. certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta(...), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

CONCLUSIÓN.-

A la vista de la documentación aportada, procede la devolución de la fianza.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada en la firma digital. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 3474 de 17 de junio de 2019, la concesión de la devolución de fianza de

27-septiembre-2019

55/97

CVE: 07E3000B1F000M7K2Y2B9X6L8
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24

DOCUMENTO: 20190728832
Fecha: 30/09/2019
Hora: 11:13





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 28.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00344/2019, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA (400€), RELACIONADA CON LA LICENCIA DE OBRA M-075/15 Y LICENCIA DE OCUPACIÓN O-019/18, SITA EN LA CALLE NERJA 1030,-URB. PINOS DE ALHAURÍN. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00344/2019

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00344/2019, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 11 de septiembre de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-00344/2019

EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA EXP. M-075-15 Y LICENCIA DE OCUPACIÓN EXPTE. M-019/2018

SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA
PETICIONARIO: MORALES MANCERA SALVADOR
SITUACIÓN: CALLE NERJA N.º 1030, URB. PINOS DE ALHAURÍN
NIF: **6657***

INFORME

ASUNTO.-

Se solicita, en fecha 17/07/2019 y con n.º de registro 2019-00009797, devolución de una fianza de 400 € depositada el 11/12/2015 en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

INFORME.-

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de Transportes Sefrasa, S.L. certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta (...), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

CONCLUSIÓN.-

A la vista de la documentación aportada, procede la devolución de la fianza.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada en la firma digital. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto n.º. 3474 de 17 de junio de 2019, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 29.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00371/2019, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA (800€),RELACIONADA CON LA LICENCIA

27-septiembre-2019

56/97

CVE: 07E3000B1F000M7K2Y2B9X6L8	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24	DOCUMENTO: 20190728832 Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13
--------------------------------	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

DE OBRA M-00054/2017 Y LICENCIA DE OCUPACIÓN O-00072/2018, SITA EN PARCELA 6A, MANZANA P3, UR-TB-01, SANTA CLARA. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00371/2019

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00371/2019, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 17 de septiembre de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-00371/2019

EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA EXPTE. M-054/2017 Y LICENCIA DE OCUPACIÓN EXPTE. O-072/2018

SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA
PETICIONARIO: PUCHADES MÁRQUEZ JESÚS
SITUACIÓN: REF. CAT. 3287104UF6538N0001AS
NIF: ****7042*

INFORME

ASUNTO.-

Se solicita, en fecha 02/08/2019 y con n.º de registro 2019-00010508, devolución de una fianza de 800 € depositada el 23/05/2017 en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

INFORME.-

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza, así como se especifica el n.º de cuenta (...), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

CONCLUSIÓN.-

A la vista de la documentación aportada, procede la devolución de la fianza.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada en la firma digital. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto n.º. 3474 de 17 de junio de 2019, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 30.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00374/2019, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA (800€), RELACIONADA CON LA LICENCIA DE OBRA M-52/15 Y LICENCIA DE OCUPACIÓN O-19/18, SITO EN LA CALLE NERJA 1030, URB. PINOS DE ALHAURÍN. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00374/2019

27-septiembre-2019

57/97

CVE: 07E3000B1F000M7K2Y2B9X6L8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190728832
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24	Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00374/2019, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 11 de septiembre de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-00374/2019

EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE EXPTE. M-052/2015 Y LICENCIA DE OCUPACIÓN O-019/2018

SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA
PETICIONARIO: MORALES MANCERA SALVADOR
SITUACIÓN: CALLE NERJA Nº 1030, URBANIZACIÓN PINOS DE ALHAURÍN
NIF: ****6657*

INFORME

ASUNTO.-

Se solicita, en fecha 17/07/2019 y con n.º de registro 2019-00009798, devolución de una fianza de 800 € depositada el 29/05/2015 en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

INFORME.-

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de Transportes Sefrasa, S.L. certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta(...), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

CONCLUSIÓN.-

A la vista de la documentación aportada, procede la devolución de la fianza.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada en la firma digital. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto n.º. 3474 de 17 de junio de 2019, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 31.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.O-00048/2019, RELATIVA A LA LICENCIA DE OCUPACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN LA AVDA. JOSE MARÍA TORRIJOS Nº 52. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: O-00048/2019

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia O-00048/2019, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 16 de septiembre de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

27-septiembre-2019

58/97

CVE: 07E3000B1F0000M7K2Y2B9X6L8	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24	DOCUMENTO: 20190728832 Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**“LICENCIA DE OCUPACIÓN
REF. O-00048/2019**

**EDIFICACIÓN : VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA
SITUACIÓN : AVDA. DE JOSÉ MARÍA TORRIJOS Nº 0052
PETICIONARIO : GARCÍA PEREA, MARÍA
Nº EXPTE. OBRA : M-018/2001**

INFORME TÉCNICO

ASUNTO.-

Se solicita licencia de ocupación para UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN AVDA DE JOSÉ MARÍA TORRIJOS Nº 0052 (referencia catastral 7018201UF5671N0001MJ), de este término municipal, según consta en escrito presentado con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 04/07/2019 y número de registro 2019-00009204.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Certificado del Arquitecto Director con las características edificatorias, visado por el C.O.A.M. de Málaga.
- Certificado Final de Obras conjunto, visado por los Colegios Profesionales correspondientes.
- Modelo 902, relativo al alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Hoja de liquidación de Tasa por Licencia de Primera Ocupación.
- Certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las diferentes compañías suministradoras.
- Certificado de puesta a punto y funcionamiento de las instalaciones.

Nota: No se presenta certificado del cumplimiento del DB-HR al tratarse de un proyecto con licencia municipal muy anterior a la entrada en vigor del CTE.

INFORME.-

Que se ha estudiado el proyecto presentado ante este Ayuntamiento y que sirvió de base para la Licencia Municipal de Obras tramitada según expediente M-018/2001 para la construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN AVDA DE JOSÉ MARÍA TORRIJOS Nº 0052 (referencia catastral 7018201UF5671N0001MJ), estando la parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N8 regulada por el artículo 198 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Que de acuerdo con lo anterior y la visita de inspección realizada por el técnico firmante, la edificación se ajusta a la licencia de obra autorizada tramitada según expte. M-018/2001, a excepción de las siguientes modificaciones (las cuales se recogen en la documentación final de obra aportada y son compatibles con la normativa urbanística que le es de aplicación):

- Se ha incorporado a la vivienda un patio existente entre la zona del garaje y la cocina, y se ha realizado en el acceso a la misma un porche cubierto abierto a dos lados.

De este forma, tal y como se recoge en el certificado final de obras realizado por la Arquitecta directora de las mismas, la vivienda queda con las siguientes superficies construidas:

Superficie construida cerrada de vivienda: 122'16 m².

Porche de vivienda: 20'92 m².

Garaje: 37'15 m².

Que en el Certificado del Arquitecto Director de las obras, se especifica que la edificación consignada ha sido terminada según el Proyecto aprobado y la documentación técnica que la desarrolla, por el redactada, entregándose a la propiedad en correctas condiciones para dedicarse, debidamente conservada al fin que se la destina.

Que la edificación posee todos los servicios urbanísticos necesarios (luz, agua, saneamiento conectado a la red pública existente y acceso pavimentado) y reúne las condiciones de seguridad y habitabilidad para el uso a que se destina.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la licencia de ocupación de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN AVDA DE JOSÉ MARÍA TORRIJOS Nº 0052 (referencia catastral

27-septiembre-2019

59/97

<p>CVE: 07E3000B1F0000M7K2Y2B9X6L8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24</p>	<p>DOCUMENTO: 20190728832 Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

7018201UF5671N0001MJ) solicitada por DOÑA MARÍA GARCÍA PEREA con DNI ****0017*, emplazado sobre una parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N8, regulada por el artículo 198 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal, todo lo anterior según la documentación final de obra emitida por la arquitecta Dña. MARÍA LUISA LÓPEZ MIELGO visada por el C.O.A.MA. el 21/06/2019 y el arquitecto técnico D. FERNANDO DÍAZ ESCOBAR, visada por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Málaga el 21/05/2019.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Arquitecto Municipal, Fdo.: Jorge Castro Marín.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 18 de septiembre de 2019, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de ocupación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 3474 de 17 de junio de 2019, la concesión de la licencia de ocupación de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 32.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.O-00052/2019, RELATIVA A LA LICENCIA DE OCUPACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA SITA EN AVDA. DE LA MÚSICA Nº 14. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: O-00052/2019

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia O-00052/2019, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 13 de septiembre de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA DE OCUPACIÓN
REF. O-00052/2019**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA
SITUACIÓN: AVDA. DE LA MÚSICA Nº 0014
PETICIONARIO: PEREIRA MARQUES, RAFAEL FRANCISCO
Nº EXPTE. OBRA: M-161/2017**

INFORME TÉCNICO

ASUNTO.-

Se solicita licencia de ocupación para UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA SITA EN AVDA. DE LA MÚSICA Nº 0014 (referencia catastral 1688213UF6518N0001HR), de este término municipal, según consta en escrito presentado con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 04/07/2019 y número de registro 2019-00009159

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Certificado del Arquitecto Director con las características edificatorias, visado por el C.O.A.M. de Málaga.
- Certificado Final de Obras conjunto, visado por los Colegios Profesionales correspondientes.
- Modelo 902, relativo al alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Hoja de liquidación de Tasa por Licencia de Primera Ocupación.
- Certificado de correcta ejecución de las diferentes acometidas (abastecimiento eléctrico, agua y saneamiento).

27-septiembre-2019

60/97

CVE: 07E3000B1F0000M7K2Y2B9X6L8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190728832
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24	Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Certificado de puesta a punto y funcionamiento de las instalaciones.
- Estudio del cumplimiento del DB-HR del ruido del CTE conforme a lo establecido en el Decreto 6/2012 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento contra la contaminación acústica en Andalucía.

INFORME.-

Que se ha estudiado el proyecto presentado ante este Ayuntamiento y que sirvió de base para la Licencia Municipal de Obras, tramitada según expte. M-161/2017 para la construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA SITA EN AVDA. DE LA MÚSICA Nº 0014 (referencia catastral 1688213UF6518N0001HR), de este término municipal, estando la parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 2, regulada por el artículo 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Que de acuerdo con lo anterior y la visita de inspección realizada por el técnico firmante, la edificación se ajusta a la licencia de obra autorizada tramitada según expte. M-161/2017.

Que en el Certificado del Arquitecto Director de las obras, se especifica que la edificación consignada ha sido terminada según el Proyecto aprobado y la documentación técnica que la desarrolla, por el redactada, entregándose a la propiedad en correctas condiciones para dedicarse, debidamente conservada al fin que se la destina.

Que la edificación posee todos los servicios urbanísticos necesarios (luz, agua, saneamiento conectado a la red pública existente y acceso pavimentado) y reúne las condiciones de seguridad y habitabilidad para el uso a que se destina.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la licencia de ocupación de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA SITA EN AVDA. DE LA MÚSICA Nº 0014 (referencia catastral 1688213UF6518N0001HR), de este término municipal, solicitada por D. RAFAEL FRANCISCO PEREIRA MARQUES con DNI ****7836*, emplazado sobre una parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 2, regulada por el artículo 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal, todo lo anterior según la documentación final de obra emitida por el arquitecto D. DAVID MARCHANTE GUERRERO, visada por el C.O.A.MA. el 14/06/2019 y el arquitecto técnico D. ANTONIO JESÚS RAMOS RUIZ, visada por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Málaga el 20/05/2019.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Arquitecto Municipal, Fdo.: Jorge Castro Marín.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 17 de septiembre de 2019, y cuya conclusión textual es:

”Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de ocupación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 3474 de 17 de junio de 2019, la concesión de la licencia de ocupación de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente.El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 33.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.O-00055/2019, RELATIVA A LA LICENCIA DE UTILIZACIÓN DE UNA PISCINA PARTICULAR SITA EN LA CALLE ALTO TURIA Nº 4, URB. EL LAGAR. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

27-septiembre-2019

61/97

CVE: 07E3000B1F0000M7K2Y2B9X6L8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24	DOCUMENTO: 20190728832 Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

“Ref.: O-00055/2019

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia O-00055/2019, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 16 de septiembre de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA DE UTILIZACIÓN
REF. O-00055/2019**

EDIFICACIÓN: PISCINA
SITUACIÓN: CALLE ALTO TURIA Nº 0004, URBANIZACIÓN “EL LAGAR”
PETICIONARIO: RUIZ OLIVA, JOSÉ MANUEL
Nº EXPTE. OBRA: M-073/2014

INFORME TÉCNICO

ASUNTO.-

Se solicita licencia de ocupación para UNA PISCINA PARTICULAR SITA EN CALLE ALTO TURIA Nº 0004 DE LA URBANIZACIÓN “EL LAGAR” (referencia catastral 2579506UF6527N0001YF), de este término municipal, según consta en escrito presentado con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 12/07/2019 y número de registro 2019-00009567

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Certificado del Director de obras con las características edificatorias, visado por el Colegio -Profesional correspondiente.
- Modelo 902, relativo al alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Hoja de liquidación de Tasa por Licencia de Primera Ocupación.
- Certificado de puesta a punto y funcionamiento de las instalaciones.
- No se aporta licencia de acometidas al tratarse de una piscina particular perteneciente a una vivienda unifamiliar existente en la urbanización “El lagar”.

INFORME.-

Que se ha estudiado el proyecto presentado ante este Ayuntamiento y que sirvió de base para la Licencia Municipal de Obras tramitada según expte. M-073/2014 para la construcción de PISCINA SITA EN CALLE ALTO TURIA Nº 0004, URBANIZACIÓN “EL LAGAR” (referencia catastral 2579506UF6527N0001YF) de este término municipal, estando la parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Que de acuerdo con lo anterior y la documentación final de obra aportada, la edificación se ajusta a la licencia de obra autorizada tramitada según expte. M-073/2014.

Que en el Certificado del Arquitecto Director de las obras, se especifica que la edificación consignada ha sido terminada según el Proyecto aprobado y la documentación técnica que la desarrolla, por el redactada, entregándose a la propiedad en correctas condiciones para dedicarse, debidamente conservada al fin que se la destina.

Que la edificación posee todos los servicios urbanísticos necesarios (luz, agua, saneamiento conectado a la red pública existente y acceso pavimentado) y reúne las condiciones de seguridad y habitabilidad para el uso a que se destina.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la licencia de ocupación de UNA PISCINA PARTICULAR SITA EN CALLE ALTO TURIA Nº 0004 DE LA URBANIZACIÓN “EL LAGAR” (referencia catastral 2579506UF6527N0001YF), de este término municipal solicitada por D. JOSÉ MANUEL RUIZ OLIVA con DNI ****2404*, emplazado sobre una parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal, todo lo anterior según la documentación final de obra emitida por el arquitecto técnico D. JUAN ANTONIO BENÍTEZ GÓMEZ, visada por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Málaga el 07/08/2018.

27-septiembre-2019

62/97

CVE: 07E3000B1F000M7K2Y2B9X6L8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24	DOCUMENTO: 20190728832 Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13
--	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Arquitecto Municipal, Fdo.: Jorge Castro Marín.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 18 de septiembre de 2019, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de utilización de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 3474 de 17 de junio de 2019, la concesión de la licencia de utilización de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 34.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.O-00058/2019, RELATIVA A LA LICENCIA DE OCUPACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA SITA EN LA CALLE SANTA EUGENIA Nº 18. En estos momentos se ausenta de la sesión la Sra. Concejala Delegada de Cultura, en base al art. 23.2.b, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

Se incorpora nuevamente a la sesión la sesión la Sra. Concejala Delegada de Cultura, en base al art. 23.2.b, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

“Ref.: O-00058/2019

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia O-00058/2019, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 13 de septiembre de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA DE OCUPACIÓN
REF. O-00058/2019**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA
SITUACIÓN: CALLE SANTA EUGENIA Nº 0018, URBANIZACIÓN SANTA CLARA
PETICIONARIO: TRUJILLO LÓPEZ, JUAN FRANCISCO
Nº EXPTE. OBRA: M-094/2017**

INFORME TÉCNICO

ASUNTO.-

Se solicita licencia de ocupación para UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA SITA CALLE SANTA EUGENIA Nº 0018 (referencia catastral 3196010UF6539N0001EY), URBANIZACIÓN SANTA CLARA, de este término municipal, según consta en escrito presentado con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 19/07/2019 y número de registro 2019-00009864

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

27-septiembre-2019

63/97

CVE: 07E3000B1F000M7K2Y2B9X6L8
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24

DOCUMENTO: 20190728832
Fecha: 30/09/2019
Hora: 11:13





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Certificado del Arquitecto Director con las características edificatorias, visado por el C.O.A.M. de Málaga.
- Certificado Final de Obras conjunto, visado por los Colegios Profesionales correspondientes.
- Modelo 902, relativo al alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Hoja de liquidación de Tasa por Licencia de Primera Ocupación.
- Certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las diferentes compañías suministradoras.
- Certificado de puesta a punto y funcionamiento de las instalaciones.
- Estudio del cumplimiento del DB-HR del ruido del CTE conforme a lo establecido en el Decreto 6/2012 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento contra la contaminación acústica en Andalucía.

INFORME.-

Que se ha estudiado el proyecto presentado ante este Ayuntamiento y que sirvió de base para la Licencia Municipal de Obras, tramitada según expediente M-094/2017 para la construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA SITA CALLE SANTA EUGENIA Nº 0018 (referencia catastral 3196010UF6539N0001EY), URBANIZACIÓN SANTA CLARA, de este término municipal, estando la parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Que de acuerdo con lo anterior y la visita de inspección realizada por el técnico firmante, la edificación se ajusta a la licencia de obra autorizada tramitada según expte. M-094/2017.

Que en el Certificado del Arquitecto Director de las obras, se especifica que la edificación consignada ha sido terminada según el Proyecto aprobado y la documentación técnica que la desarrolla, por el redactada, entregándose a la propiedad en correctas condiciones para dedicarse, debidamente conservada al fin que se la destina.

Que la edificación posee todos los servicios urbanísticos necesarios (luz, agua, saneamiento conectado a la red pública existente y acceso pavimentado) y reúne las condiciones de seguridad y habitabilidad para el uso a que se destina.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la licencia de ocupación de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA SITA CALLE SANTA EUGENIA Nº 0018 (referencia catastral 3196010UF6539N0001EY), URBANIZACIÓN SANTA CLARA, de este término municipal solicitada por D. JUAN FRANCISCO TRUJILLO LÓPEZ con DNI ****4289*, emplazado sobre una parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal, todo lo anterior según la documentación final de obra emitida por el arquitecto D. BALTASAR RÍOS CRUZ, visada por el C.O.A.MA. el 06/06/2019 y el arquitecto técnico D. ANTONIO VELASCO LUZÓN.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Arquitecto Municipal, Fdo.: Jorge Castro Marín.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 17 de septiembre de 2019, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de ocupación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 3474 de 17 de junio de 2019, la concesión de la licencia de ocupación de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 35.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.O-00060/2019, RELATIVA A LA LICENCIA DE UTILIZACIÓN PARA UN LOCAL ADAPTADO A OFICINA

27-septiembre-2019

64/97

CVE: 07E3000B1F000M7K2Y2B9X6L8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190728832
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24	Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

BANCARIA SITO EN LA PLANTA BAJA DE UN EDIFICIO EMPLAZADA EN CALLE JOVELLANOS Nº 44. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: O-00060/2019

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia O-00060/2019, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 16 de septiembre de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA DE UTILIZACIÓN
REF. O-00060/2019**

**EDIFICACIÓN : LOCAL ADAPTADO A OFICINA BANCARIA
SITUACIÓN : CALLE JOVELLANOS N.º 44
PETICIONARIO : CAJA RURAL DEL SUR SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO
Nº EXPTE. OBRA : M-008/2019**

INFORME TÉCNICO

ASUNTO.-

Se solicita licencia de utilización para UN LOCAL ADAPTADO A OFICINA BANCARIA SITO EN EN PLANTA BAJA DE UN EDIFICIO EMPLAZADO EN CALLE JOVELLANOS N.º 44 (referencia catastral 0685102UF6508N0021KF), de este término municipal, según consta en escrito presentado con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 26/07/2019 y número de registro 2019-00010168

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Certificado del Arquitecto Director con las características edificatorias, visado por el C.O.A.M. de Málaga.
- Hoja de liquidación de Tasa por Licencia de Primera Ocupación.
- Certificado de puesta a punto y funcionamiento de las instalaciones.
- Medición acústica “in situ” como comprobación del cumplimiento del DB-HR del CTE.

Nota: No se aportan los certificados de correcta ejecución de acometidas al tratarse de un local perteneciente a un edificio que ya cuenta con licencia de primera ocupación.

INFORME.-

Que se ha estudiado el proyecto presentado ante este Ayuntamiento y que sirvió de base para la Licencia Municipal de Obras tramitada según expte. M-008/2019 para la adaptación de LOCAL A OFICINA BANCARIA SITO EN EN PLANTA BAJA DE UN EDIFICIO EMPLAZADO EN CALLE JOVELLANOS N.º 44 (referencia catastral 0685102UF6508N0021KF), de este término municipal, estando la parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N4 en su grado 3, regulada por el artículo 194 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Que de acuerdo con lo anterior y la documentación aportada, la edificación se ajusta a la licencia de obra autorizada tramitada según expte. M-008/2019, a excepción de pequeños cambios en la distribución del local adaptado y que se recogen en la documentación final de obras aportada .

Que en el Certificado del Arquitecto Director de las obras, se especifica que la edificación consignada ha sido terminada según el Proyecto aprobado y la documentación técnica que la desarrolla, por el redactada, entregándose a la propiedad en correctas condiciones para dedicarse, debidamente conservada al fin que se la destina.

Que la edificación posee todos los servicios urbanísticos necesarios (luz, agua, saneamiento conectado a la red pública existente y acceso pavimentado) y reúne las condiciones de seguridad y habitabilidad para el uso a que se destina.

CONCLUSIÓN.-

27-septiembre-2019

65/97

<p>CVE: 07E3000B1F000M7K2Y2B9X6L8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24</p>	<p>DOCUMENTO: 20190728832 Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13</p>
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la licencia de utilización para UN LOCAL ADAPTADO A OFICINA BANCARIA SITO EN EN PLANTA BAJA DE UN EDIFICIO EMPLAZADO EN CALLE JOVELLANOS N.º 44 (referencia catastral 0685102UF6508N0021KF), de este término municipal solicitada por CAJA RURAL DEL SUR SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, emplazado sobre una parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N4 en su grado 3, regulada por el artículo 194 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal, todo lo anterior según la documentación final de obra emitida por el arquitecto D. JAVIER CARO DOMÍNGUEZ visada por el COAMA el 24/07/2019.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Arquitecto Municipal, Fdo.: Jorge Castro Marín.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 19 de septiembre de 2019, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de utilización de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 3474 de 17 de junio de 2019, la concesión de la licencia de utilización de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO N° 36.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR EXPTE.S-00005/2019. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Expte.: S-00005/2019

Asunto: Resolución de procedimiento sancionador

I- Vistos los antecedentes que obran en el expediente, así como el informe emitido por el asesor jurídico del departamento, D. Manuel González Lamothe, con fecha 16 de agosto de 2019, que dice:

“INFORME

Expediente S-05/19

Asunto: Resolución expediente sancionador.

Se emite el presente informe, vistas las actuaciones obrantes en mismo, así como la normativa aplicable al efecto.

Primero: En fecha 5 de octubre de 2017, se llevó a cabo visita de inspección, en la parcela 38 del polígono 23, donde se detectó la ejecución de obras consistentes en el vallado de parcela, la construcción de piscina, y el relleno de acondicionamiento interno de la finca.

Segundo: El día 12 de junio de 2018, se emitió informe por la Oficina Técnica Municipal en el que se puso de manifiesto que las obras referidas se han llevado a cabo sin licencia municipal, y no cumplen con la normativa urbanística de aplicación, al incumplir con lo referido al respecto en los artículos 50 y 52 de la L.O.U.A. al tratarse de un uso residencial (la parcela donde se emplaza la edificación denunciada no se encuentra en producción agrícola y por tanto no se trata de una edificación vinculada a la actividad agrícola de la parcela si bien se comprueba que la misma tiene una antigüedad superior a los seis años).

27-septiembre-2019

66/97

<p>CVE: 07E3000B1F000M7K2Y2B9X6L8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24</p>	<p>DOCUMENTO: 20190728832 Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13</p>
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Tercero: Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de abril de 2019, tuvo lugar la apertura de expediente sancionador, por los actos consistentes en rellenos de tierra y muros de acondicionamiento de parcela, siendo la superficie acondicionada de 175 m², en la parcelas 38 del polígono 23, con referencia catastral 29007A023000380000XP, incumpliendo lo establecido en los artículos 50 y 52 de la L.O.U.A., por ser actuaciones contrarias al uso del suelo no urbanizable en el que se han realizado.

De dichos actos, presuntamente constitutivos de infracción urbanística grave, se estableció como presunto responsable a D. Miguel Sánchez Alcaraz (DNI xxxx4031x), como propietario y presunto promotor de las obras. Igualmente, se estableció inicialmente la sanción en el importe de 10.645,25 €.

Cuarto: Con fecha 24/04/2019, fue presentado escrito de alegaciones por D. Francisco Javier Gambero Robles, en representación acreditada de D. Miguel Sánchez Alcaraz, al que acompaña informe emitido por el arquitecto técnico, D. Antonio Rueda Sánchez, con fecha 23/04/2019, en el que justifica que la valoración de las obras es de 3.265,16 €.

Quinto: Por la Oficina Técnica Municipal ha sido emitido informe con fecha 30 de abril de 2019, que da por válida la valoración realizada por D. Antonio Rueda, de 3.265,16€.

Sexto: El 9 de mayo de 2019, fue dictada propuesta de resolución del expediente sancionador en la que se considera acreditada la comisión de los actos de infracción consistentes en rellenos de tierra y muros de acondicionamiento de parcela, en una superficie de de 175 m², en la parcelas 38 del polígono 23, con referencia catastral 29007A023000380000XP, incumpliendo lo establecido en los artículos 50 y 52 de la L.O.U.A., por ser actuaciones contrarias al uso del suelo no urbanizable en el que se han realizado. De dichos actos, presuntamente constitutivos de infracción urbanística grave, resulta responsable D. Miguel Sánchez Alcaraz, como propietario y promotor de las obras. Se propone la imposición de la sanción de multa por importe de 3.591,68 €.

La propuesta de resolución se notificó al interesado el día 15 de mayo de 2019, concediéndoles el plazo de quince días para formular alegaciones y presentar documentos. No han sido presentadas alegaciones en el plazo concedido al efecto.

Séptimo: De las actuaciones practicadas ha quedado acreditada la comisión de los actos de infracción consistentes en el relleno de tierra y construcción de muros de acondicionamiento de parcela, en una superficie de de 175 m², en la parcelas 38 del polígono 23, con referencia catastral 29007A023000380000XP, incumpliendo lo establecido en los artículos 50 y 52 de la L.O.U.A., por ser actuaciones contrarias al uso del suelo no urbanizable en el que se han realizado. De dichos actos, constitutivos de infracción urbanística grave, resulta responsable D. Miguel Sánchez Alcaraz, como propietario y promotor de las obras. Corresponde la imposición de la sanción de multa por importe de 3.591,68 €.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local que dicte resolución del expediente sancionador en el sentido expuesto.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe."

II.- Desde esta Alcaldía se dicta la presente propuesta para que, por la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación, mediante Decreto nº 3474 de 17 de junio de 2019, se acuerde:

Dictar resolución en el procedimiento sancionador en el sentido expuesto en el informe emitido por el asesor jurídico, sancionando a D. Miguel Sánchez Alcaraz, como autor de una infracción urbanística grave consistente en el relleno de tierra y construcción de muros de acondicionamiento en la parcela 38 del polígono 23, imponiéndole una sanción de multa por importe de 3.591,68 €.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.

PUNTO Nº 37.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EXPTE.S-00017/2019, RELATIVA

27-septiembre-2019

67/97

CVE: 07E3000B1F0000M7K2Y2B9X6L8	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24	DOCUMENTO: 20190728832 Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

A SUSPENSIÓN DEL EXPT. S-00017/2019 Y REMISIÓN A LA FISCALÍA. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Expte.: S-00017/2019
Asunto: Suspensión del expediente y remisión a Fiscalía

I- Vistos los antecedentes que obran en el expediente, así como el informe de la Oficina Técnica Municipal, fechado el 10 de septiembre de 2019, que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME TÉCNICO

Ref.: R,S-00017/2019 (D-00088/2016)
Asunto: Informe técnico alegaciones
Situación: Polígono 1, Parcela 169 (ref. cat. 29007A001001690000XK)

Se emite el presente informe, en contestación al escrito de alegaciones presentado el 02/08/2019 con n.º de registro de entrada 10501 (relacionado con el expediente D-00088/2016), por D. Jesús Ruiz Cerezo, con DNI: ****0179**, con domicilio Polígono 1, parcela 169, 29130, Alhaurin de la Torre. Se anexan al escrito de alegaciones los siguientes documentos:

D.1: Valoración de las obras ejecutadas suscrito por el Arquitecto Técnico D. Juan Antonio Benítez Gómez, colegiado n.º 2.130 del COAT de Málaga.

Antecedentes:

1º.-Se ha tenido conocimiento, conforme a varias actas y visitas de inspección, de la realización de obras en la parcela n.º 169 del Polígono 1 de este término municipal (n.º ref. Cat. Parcela 29007A001001690000XK), las cuales consisten en las siguientes actuaciones:

- Vallado perimetral de la parcela, aproximadamente 75 metros lineales de cerramiento de parcela.
- Ampliación de vivienda, mediante la construcción de dos almacenes anexos a la misma, con una superficie total construida de 37,75 m²; y una estructura metálica adosada a lindero público a modo de porche o pérgola, de 25 m².
- Obras de reforma de revestimientos interiores y en la cubierta.

2º.-El pasado 12/06/2019 se emitió informe técnico por parte de este Departamento en el que se concluye que procedería la apertura de expediente sancionador y de restauración de la legalidad urbanística, así como que se realizó valoración de la reforma y ampliación realizada.

3º.- Por Junta de Gobierno Local de fecha 12/07/2019, se acuerda el inicio de los expedientes sancionador y de restablecimiento de la legalidad urbanística por la “CONSTRUCCIÓN DE VALLADO DE CERRAMIENTO DE PARCELA, LA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA, UNA ESTRUCTURA METÁLICA ADOSADA A LINDERO PÚBLICO Y OBRAS DE REFORMA DE REVESTIMIENTOS INTERIORES Y DE CUBIERTA”, en el Polígono 1, Parcela 169, en terrenos clasificados como no urbanizable de carácter natural o rural”. Dicho acuerdo es notificado al denunciado el 15/07/2019, abriéndose el correspondiente periodo de alegaciones (trámite de audiencia).

Informe:

Respuesta a la alegación PRIMERA (disconformidad valoración efectuada): “.....nos encontramos ante un supuesto de autoconstrucción, de una calidad infima en la que no existe beneficio industrial, concepto éste último que sí se tiene en cuenta en la valoración de los módulos de construcción publicados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga, por lo que se aporta una valoración de las obras realizadas por el Arquitecto Técnico D. Juan Antonio Benítez Gómez, en el que en resumen se da la siguiente valoración:” Se adjunta el D. 1 antes descrito.

27-septiembre-2019

68/97

<p>CVE: 07E3000B1F000M7K2Y2B9X6L8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24</p>	<p>DOCUMENTO: 20190728832 Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13</p>
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En dicha valoración, se aportan, por parte del técnico de la parte interesada, los nuevos presupuestos unitarios de cada actuación realizada (se respetan las mediciones de cada partida del informe de esta Oficina Técnica de fecha 12/06/2019):

- 1) Formación de porche: $25 \text{ m}^2 \times 102 \text{ €/m}^2 = 2.550 \text{ €}$
- 2) Formación de almacén: $37,75 \text{ m}^2 \times 150 \text{ €/m}^2 = 5.662,50 \text{ €}$
- 3) Formación de valla: $75 \text{ m}^2 \times 18 \text{ €/m}^2 = 1.350 \text{ €}$
- 4) Reforma de la vivienda: $153,11 \text{ m}^2 \times \text{€/m}^2 = 16.076,55 \text{ €}$

TOTAL VALORACIÓN: 25.639,05 €

En cuanto al documento del Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga sobre "Valores Medios Estimativos de la Construcción 2019" sobre los cuales se basó la valoración determinada en el informe de esta Oficina Técnica, en el mismo se indica lo siguiente:

"En la presente tabla, se recogen unos valores medios indicativos correspondientes a construcciones de calidad media, señalando que para calidades básicas (equivalente en viviendas a las de VPO y VPP) y altas, la oscilación respecto a estos valores medios se estima que puede ser de hasta un -20% y +50% respectivamente"

En el caso de la valoración aportada por la parte interesada de cada módulo, se ha minorado hasta un -50% respecto a la tabla del COAMA, la cual puede ser admitida, ya que las obras realizadas son autoconstruidas y de calidad inferior a la básica.

Por lo que se acepta el precio presentado, admitiéndose la presente alegación quedando la valoración total como se ha expuesto anteriormente, con las mediciones rectificadas por parte del ingeniero contratado al efecto por la parte interesada.

Lo que se informa para los efectos oportunos.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo.: Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal".

II- Visto el informe del asesor jurídico, fechado el 11 de septiembre de 2019, que a continuación se transcribe textualmente:

"INFORME

Expediente S-17/19

Asunto: Suspensión del expediente y remisión a Fiscalía.

Se emite el presente informe, vistas las actuaciones obrantes en el mismo, así como la normativa aplicable al efecto:

Primero: La Oficina Técnica Municipal emitió informe con fecha 12/06/2019, del que resulta que:

A. Por los servicios de inspección urbanística fue realizada visita de inspección el 21/11/2016, en la parcela 169 del polígono 1 (referencia catastral 29007A001001690000XK), en la que se comprobó que se estaban realizando obras en vallado de parcela y obras de reforma en una vivienda existente.

B. El 24/11/2016 se dictó, por el Concejal Delegado de Urbanismo, Decreto nº 1911 por el que se ordenó la paralización inmediata de las obras en ejecución, Decreto que fue notificado al interesado el día 20/12/2016.

C. El día 21/05/2019 se realizó nueva visita de inspección por personal del Departamento, donde se pudo observar que las obras están concluidas.

27-septiembre-2019

69/97

<p>CVE: 07E3000B1F000M7K2Y2B9X6L8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24</p>	<p>DOCUMENTO: 20190728832 Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13</p>
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

D. La Oficina Técnica Municipal ha emitido informe con fecha 12/06/19, en el que se hace constar que las obras realizadas han sido las siguientes:

- Vallado perimetral de la parcela, aproximadamente 75 metros lineales de cerramiento de parcela.
- Ampliación de vivienda, mediante la construcción de dos almacenes anexos a la misma, con una superficie total construida de 37,75 m2; y una estructura metálica adosada a lindero público a modo de porche o pérgola, de 25 m2.
- Obras de reforma de revestimientos interiores y en la cubierta.

E. Los presuntos responsables de las obras, como titulares registrales, son D. Jesús Ruiz Cerezo y Dª. Francisca Navarro Pérez.

F. La parcela en la que se emplaza la edificación objeto del expediente está clasificada como suelo no urbanizable de carácter natural o rural.

G. Las obras de construcción del vallado perimetral y las obras de reforma son compatibles con el PGOU Adaptado si, en el caso de las obras de reforma, se acredita la situación legal de fuera de ordenación de la vivienda. Las obras de ampliación son incompatibles con el PGOU Adaptado, por incumplir los artículos 250, 252 y 253 de la normativa; y con la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por no ser un acto autorizado en el artículo 52 de la misma.

H. La valoración de las obras es:

Vallado perimetral de la parcela:	2.250,00 €
Ampliación de vivienda por la construcción de almacenes:	10.607,75 €
Ampliación de vivienda por la construcción del porche:	4.950,00 €
Obras de reforma:	37.481,33 €
Total valoración:	63.646,83 €

Segundo: Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de julio de 2019, tuvo lugar la apertura de expediente sancionador, por los actos consistentes en la ejecución en la parcela 169 del polígono 1 (referencia catastral 29007A001001690000XK), en terrenos clasificados como No Urbanizable de carácter natural o rural, de las siguientes obras:

- Vallado perimetral de la parcela, aproximadamente 75 metros lineales de cerramiento de parcela.
- Ampliación de vivienda, mediante la construcción de dos almacenes anexos a la misma, con una superficie total construida de 37,75 m2; y una estructura metálica adosada a lindero público a modo de porche o pérgola, de 25 m2.
- Obras de reforma de revestimientos interiores y en la cubierta.

Dichas obras se han llevado a cabo sin licencia urbanística. Las obras de ampliación son incompatibles con el PGOU Adaptado, por incumplir los artículos 250, 252 y 253 de la normativa; y con la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por no ser un acto autorizado en el artículo 52 de la misma.

De dichos actos, constitutivos de infracción urbanística grave del artículo 207.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se estableció como presuntos responsables a D. JESUS RUIZ CEREZO (con DNI: ****1791*) y Dña. FRANCISCA NAVARRO PÉREZ (con DNI: ****4680*). Se fijó inicialmente la sanción en el importe de 21.613,02 €.

Tercero: En fecha 2 de agosto de 2019, D. Jesús Ruiz Cerezo presentó escrito de alegaciones, mostrando su disconformidad en cuanto a la valoración de las obras realizadas, y en cuanto a la graduación de las sanciones.

El alegante no niega que se hayan realizado las obras indicadas en el apartado segundo de este informe, y que dieron lugar a la incoación del expediente sancionador.

Cuarto: La Oficina Técnica Municipal ha emitido informe con fecha 10 de septiembre de 2019, en el que se informa de forma favorable la alegación relativa a la valoración de las obras ejecutadas.

27-septiembre-2019

70/97

<p>CVE: 07E3000B1F0000M7K2Y2B9X6L8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24</p>	<p>DOCUMENTO: 20190728832 Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Quinto: La parcela en la que han sido ejecutadas las obras que se enjuician en este expediente está enclavada en Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural, según consta en el informe de la Oficina Técnica Municipal de 12 de junio de 2019.

Según se establece en dicho informe, las obras de ampliación de vivienda se trata de obras con un uso residencial, resultando que los artículos 50 y 52 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, no permiten este tipo de uso en suelo no urbanizable.

Por ello, las obras de ampliación de vivienda objeto de este expediente, que están situadas en Suelo No Urbanizable, no son autorizables ya que son contrarias al uso que la Ley 7/2002 atribuye a esta clase de suelo.

Sexto: El artículo 319.2 del Código Penal recoge como delito la realización de edificaciones no autorizables en suelo no urbanizable.

La obra de ampliación de vivienda objeto del presente expediente es no legalizable, según lo expuesto en el apartado anterior, por ser contraria al uso que corresponde al suelo en el que se ubica, y se encuentra en Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural.

Séptimo: El artículo 195.4 de la ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que "En los casos de indicios de delito o falta en el hecho que haya motivado el inicio del procedimiento sancionador, la Administración competente para imponer la sanción lo pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal, suspendiendo la instrucción del procedimiento hasta el pronunciamiento de la autoridad judicial".

Por lo expuesto, el Secretario del expediente propone que se acuerde la suspensión del procedimiento sancionador en base al precepto citado, y se remita el expediente al Ministerio Fiscal, por si considera procedente el inicio de actuaciones penales por los hechos que han motivado la apertura de este expediente.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Secretario del expediente: Fdo: Manuel González Lamothe."

III.- Desde esta Alcaldía se dicta la presente propuesta para que, por la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación, mediante Decreto nº 3474 de 17 de junio de 2019, se acuerde:

Dictar la suspensión del procedimiento sancionador en base al precepto citado, y se remita el expediente al Ministerio Fiscal, por si considera procedente el inicio de actuaciones penales por los hechos que han motivado la apertura de este expediente.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.

PUNTO Nº 38.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EXPTE.R-00002/2019, RELATIVA A RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD POR AMPLIACIÓN DE VIVIENDA, SITA EN LA CALLE SARMIENTO, Nº 7. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"PROPUESTA DE ACUERDO

Expte.: R-00002/2019

Asunto: Resolución de expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística.

27-septiembre-2019

71/97

CVE: 07E3000B1F0000M7K2Y2B9X6L8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190728832
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24	Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

I- Vistos los antecedentes que obran en el expediente, así como el informe emitido por el asesor jurídico del departamento, D. Manuel González Lamothe, con fecha 26 de agosto de 2019, que dice:

“INFORME

Expediente R-02/19

Asunto: Resolución expediente restablecimiento de la legalidad urbanística.

Se emite el presente informe, vistas las actuaciones obrantes en el expediente, así como la normativa aplicable al efecto:

Primero: El día 4/07/14 fue llevada a cabo inspección urbanística por obras realizadas en Calle Sarmiento nº 7, de la Urbanización Viña Grande.

Segundo: La Oficina Técnica Municipal elaboró informe de fecha 5/03/2019, en el que se concretan las obras en la ampliación en planta baja de la vivienda (porche de entrada) en una superficie de 3'60 m², y la ampliación en planta alta de la vivienda en una superficie de 18'00 m². Se informa que las mismas se han ejecutado sin licencia urbanística, y que son legalizables.

Tercero: Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22/03/2019, tuvo lugar la apertura de expediente para el restablecimiento de la legalidad urbanística, por los actos consistentes en la ampliación sin licencia de la vivienda sita en el número 7 de la calle Sarmiento, mediante el cerramiento del porche de 3,60 m² de planta baja y el cerramiento y cubierta de 18,00 m² en planta alta, obras que se consideran legalizables por la Oficina Técnica Municipal. De dichos actos, presuntamente constitutivos de infracción urbanística grave del artículo 207.3 de la Ley 7/2002, se establece como presunto responsable a D. Diego Solano Rivero, como propietario de la vivienda.

Cuarto: No habiéndose presentado alegaciones, en el plazo concedido al efecto, frente al acuerdo de inicio del expediente sancionador, mediante providencia de fecha 11 de julio de 2019, y antes de dictarse propuesta de resolución, fue concedido al interesado trámite de audiencia por 10 días para la presentación de alegaciones y documentos.

Quinto: D^a. Isabel Salazar Ramírez ha presentado escrito el día 26/07/2019, en relación al expediente R-02/19, solicitando la ampliación del plazo para la legalización de la obra, justificando dicha ampliación en que tienen que pedir el proyecto y la servidumbre aeronáutica.

Sexto: Procede comentar que el expediente ha sido iniciado frente a D. Diego Solano Rivero, y quien ha presentado el escrito el 26 de julio ha sido D^a. Isabel Salazar Ramírez, sin acreditar si tiene conferida representación del Sr. Solano o si tiene la consideración de interesada en el procedimiento.

No obstante lo anterior, el escrito presentado por D^a. Isabel Salazar no se opone a lo contenido en el acuerdo de inicio del expediente para el restablecimiento de la legalidad urbanística, ni a la obligación que tiene el propietario de solicitar licencia urbanística para la ampliación de vivienda que constituye el objeto del mismo.

Séptimo: El artículo 182 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, preceptúa:

1. El restablecimiento del orden jurídico perturbado por un acto o un uso objeto de la suspensión a que se refiere el artículo anterior, o que no estando ya en curso de ejecución se haya terminado sin la aprobación o licencia urbanística preceptivas o, en su caso, orden de ejecución, o contraviniendo las condiciones de las mismas, tendrá lugar mediante la legalización del correspondiente acto o uso o, en su caso, la reposición a su estado originario de la realidad física alterada, dependiendo, respectivamente, de que las obras fueran compatibles o no con la ordenación vigente.

2. Cuando las obras pudieran ser compatibles con la ordenación urbanística vigente, al suspenderse el acto o el uso o, en el supuesto en que uno u otro estuviera terminado, al apreciarse la concurrencia de alguna de las circunstancias señaladas en el apartado anterior, se requerirá al interesado para que inste la legalización en el plazo de dos meses, ampliables por una sola vez hasta un máximo de otros dos meses en atención a la complejidad del proyecto, o proceda a ajustar las obras al título habilitante en el plazo previsto en el mismo.

27-septiembre-2019

72/97

CVE: 07E3000B1F000M7K2Y2B9X6L8
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24

DOCUMENTO: 20190728832
Fecha: 30/09/2019
Hora: 11:13





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

3. Regirán para la solicitud, tramitación y resolución de la legalización las mismas reglas establecidas para las aprobaciones o licencias que deban ser otorgadas. Reglamentariamente se establecerán los supuestos y condiciones en los que, con carácter excepcional y en aplicación del principio de proporcionalidad, quepa la legalización aún con disconformidades no sustanciales con la ordenación urbanística aplicable, por resultar de imposible o muy difícil reposición.

4. Si transcurrido el plazo concedido al efecto no se hubiera procedido aún a instar la legalización, procederá la imposición de sucesivas multas coercitivas por períodos mínimos de un mes y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras ejecutadas y, en todo caso y como mínimo, 600 euros. Ello sin perjuicio de lo regulado en el artículo siguiente.

Por lo expuesto procede dictar resolución en el procedimiento para el restablecimiento de la legalidad urbanística, concediendo a D. Diego Solano Rivero el plazo de dos meses para la solicitud de licencia para la legalización de la ampliación sin licencia de la vivienda sita en el número 7 de la calle Sarmiento, ampliación que consiste en el cerramiento del porche de 3,60 m2 de planta baja y el cerramiento y cubierta de 18,00 m2 en planta alta, con la advertencia de que, si transcurrido el plazo concedido al efecto no se hubiera procedido aún a instar la legalización, procederá la imposición de sucesivas multas coercitivas por períodos mínimos de un mes y cuantía, en cada ocasión, de 1.151,28 €, importe equivalente al diez por ciento del valor de las obras ejecutadas (siendo el valor de las obras, de acuerdo con el informe de la Oficina Técnica Municipal de 5/03/2019, de 11.512'80 €, el 10% del mismo es 1.151,28 €).

Se propone por tanto, la resolución del expediente para el restablecimiento de la legalidad urbanística en el sentido expuesto. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe."

II.- Desde esta Alcaldía se dicta la presente propuesta para que, por la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación, mediante Decreto nº 3474 de 17 de junio de 2019, se acuerde:

Dictar resolución en el procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística en el sentido expuesto en el informe emitido por el asesor jurídico, concediendo a D. Diego Solano Rivero el plazo de dos meses para la solicitud de licencia para la legalización de la ampliación sin licencia de la vivienda sita en el número 7 de la calle Sarmiento, ampliación que consiste en el cerramiento del porche de 3,60 m2 de planta baja y el cerramiento y cubierta de 18,00 m2 en planta alta, con la advertencia de que, si transcurrido el plazo concedido al efecto no se hubiera procedido aún a instar la legalización, procederá la imposición de sucesivas multas coercitivas por períodos mínimos de un mes y cuantía, en cada ocasión, de 1.151,28 €, importe equivalente al diez por ciento del valor de las obras ejecutadas (siendo el valor de las obras, de acuerdo con el informe de la Oficina Técnica Municipal de 5/03/2019, de 11.512'80 €, el 10% del mismo es 1.151,28 €).

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.

PUNTO Nº 39.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA AL ACUERDO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE DE HELADERIA CAFETERIA SITA EN C/ GALEÓN, 1, LOCAL,1. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“DRCA-00003-2019

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

D.Joaquin Villanova Rueda, Alcalde presidente, expone:

27-septiembre-2019

73/97

CVE: 07E3000B1F000M7K2Y2B9X6L8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24	DOCUMENTO: 20190728832 Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13
--	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de aperturas, bajo la referencia arriba indicada, en el que consta informe realizado por la Técnico del Área de Aperturas, D. María Dolores Carrera García, y cuyo texto es:

“INFORME MEDIO AMBIENTAL

ASUNTO: **CALIFICACIÓN AMBIENTAL**
EXPEDIENTE: **DRCA-00003-2019**
TITULAR: **MARIA DESEADA LUISI ROLDAN (74828925N)**
ACTIVIDAD: **HELADERÍA-CAFETERÍA**
SITUACIÓN: **C/ GALEÓN, 1 LOCAL 1**

Examinado el expediente para la Calificación Ambiental de una actividad de Heladería-cafetería con elaboración en la ubicación indicada en el encabezamiento, iniciado a petición de D^a María Deseada Luisi Roldan, se informa que:

Primero: Examinada la documentación técnica presentada, *Proyecto de adaptación e instalaciones de local destinado a heladería-cafetería*, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Jose Antonio Serrano Gómez, colegiado nº 4290 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga, así como la documentación aportada por el titular, se comprueba que la actividad solicitada viene contemplada en los siguientes Anexos:

Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, modificada por el Decreto-Ley 5/2014, de 22 de abril, en la categoría:

13.32. Restaurantes, cafeterías, bares y pubs;

Anexo al Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.

III.2.7.a) Establecimiento de hostelería sin música: establecimiento público sin equipo de reproducción o amplificación sonora o audiovisual, que se dedica a ofrecer al público la actividad de hostelería, bajo las condiciones específicas indicadas para estos establecimientos en el mismo punto.

Clasificándose por lo tanto la actividad como CALIFICADA y por tanto sometida al procedimiento de Calificación Ambiental, de acuerdo con lo especificado en la mencionada Ley 7/2007.

Segundo: Que en cumplimiento del artículo 9 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, se adjunta la siguiente documentación:

Proyecto técnico suscrito por técnico competente, en el que se incluye y describe lo relacionado en el art. 9.1 del referido Decreto.

Considerándose que la documentación se encuentra completa a efectos del procedimiento de Calificación Ambiental, habiéndose tramitado el expediente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre.

Por lo que se emite informe favorable sobre las condiciones medioambientales descritas en la documentación técnica presentada para la calificación ambiental de la actividad indicada en la Memoria del Proyecto,

27-septiembre-2019

74/97

CVE: 07E3000B1F000M7K2Y2B9X6L8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24	DOCUMENTO: 20190728832 Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13
--	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

haciéndose **constar expresamente la prohibición de iniciar la actividad** hasta que se comunique mediante Declaración Responsable el inicio de la misma, junto con lo que se deberá aportar:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INICIO DE ACTIVIDAD PARA ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA Y ELABORACIÓN DE HELADOS, indicando el aforo y horario de acuerdo con el *DECRETO 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.*

CERTIFICADO DE DIRECCIÓN TÉCNICA suscrito por el Director Técnico del Proyecto y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que se acredite el cumplimiento de las medidas y condiciones ambientales establecidas en la resolución de la Junta de Gobierno, así como la adecuación de la actividad e instalaciones al Proyecto Técnico y Anexos presentados y el cumplimiento de la normativa de aplicación, debiendo reflejar las mediciones y pruebas realizadas a las instalaciones y documentos, certificado y homologaciones que lo acrediten.

COMUNICACIÓN PREVIA DE INICIO DE ACTIVIDAD E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL SANITARIO DE EMPRESAS Y ESTABLECIMIENTOS ALIMENTARIOS DE ANDALUCÍA. (Decreto 61/2012, de 13 de marzo) De lo que se informa en Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente **Fdo. M^a Dolores Carrera García Técnico del Área de Aperturas**

Así mismo se emite informe jurídico, por el letrado municipal **D. Juan Manuel Palma suarez**, el cual se transcribe a continuación:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 297/1995 de 19 diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, se emite el siguiente informe jurídico, sobre el expediente ambiental relativo a la actividad que a continuación se indica:

Promotor: María Deseada Luisi Roldán, D.N.I. 74828925 N
Actividad: Heladería Cafetería con elaboración de helados.
Situación: Calle Galeón número 1, Local 1. Alhaurín de la Torre 29130

ANTECEDENTES

Con fecha de registro de entrada de 13/02/2019 y bajo el número 1788 de orden, se ha presentado por Doña María Deseada Luisi Roldán solicitud de calificación ambiental en relación con la actividad consistente en Heladería Cafetería con elaboración de helados, con emplazamiento en Calle Galeón número 1, local 1 de Alhaurín de la Torre.

La solicitud se acompaña de la documentación siguiente:

- 1.- Certificado urbanístico de usos.
- 2.- Justificante de pago de la tasa municipal de apertura.
- 3.- DNI del solicitante.
- 4.- Contrato de arrendamiento de fecha 1/10/2018 acreditativo de la disponibilidad del local.
- 5.- Proyecto técnico según el artículo 9 del Reglamento de Calificación ambiental, suscrito por don José Antonio Serrano Gómez Ingeniero Técnico Industrial, colegiado número 4290, visado número 710/2019 de fecha 23/01/2019 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga y anexo visado 710/2019/1

27-septiembre-2019

75/97

CVE: 07E3000B1F000M7K2Y2B9X6L8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190728832
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24	Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación básica aplicable es la siguiente

Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local (LRBRL).

Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (LGICA).

Decreto 297/1995 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El procedimiento de calificación ambiental ha sido tramitado conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental LGICA-, así como los artículos 8 y siguientes del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, habiéndose practicado los trámites de información pública mediante anuncio publicado en el Tablón de Edictos con fecha 18/02/2019 hasta el 19/03/2019, y notificación a propietarios colindantes, y puesta de manifiesto del expediente con el fin de que los interesados pudieran presentar las alegaciones que estimaran oportunas.

Según dispone el artículo 44.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (LGICA), el procedimiento de calificación ambiental se integrará en el expediente de la correspondiente licencia municipal cuando la actividad esté sometida a licencia municipal.

En el presente supuesto, la actividad se sujeta a la presentación de declaración responsable de inicio de actividad para establecimiento de hostelería sin música y elaboración de helados.

SEGUNDO.- No se han presentado alegaciones en el trámite de información pública y vecinal, según se hace constar en el certificado de fecha 8/04/2019 de la secretaria general del ayuntamiento.

TERCERO.- La actividad de Heladería Cafetería con elaboración de helados se encuadra en la categoría 13.32 "Restaurantes, cafeterías, bares y pubs" del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (LGICA), por lo que debe someterse al trámite de calificación ambiental, al objeto de comprobar su adecuación a la normativa ambiental vigente y determinar las medidas correctoras o precautorias necesarias para prevenir o compensar sus posibles efectos negativos sobre el medio ambiente.

Obra informe medio ambiental de fecha 15/04/2019 suscrito por la técnico del área de aperturas, en el que se consigna literalmente lo siguiente:

"Considerándose que la documentación se encuentra completa a efectos del procedimiento de Calificación Ambiental, habiéndose tramitado el expediente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre.

*Por lo que se emite informe favorable sobre las condiciones medioambientales descritas en la documentación técnica presentada para la calificación ambiental de la actividad indicada en la Memoria del Proyecto, haciéndose **constar expresamente la prohibición de iniciar la actividad** hasta que se comunique mediante Declaración Responsable el inicio de la misma, junto con lo que se deberá aportar:*

27-septiembre-2019

76/97

CVE: 07E3000B1F000M7K2Y2B9X6L8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24	DOCUMENTO: 20190728832 Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13
--	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INICIO DE ACTIVIDAD PARA ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA Y ELABORACIÓN DE HELADOS, indicando el aforo y horario de acuerdo con el **DECRETO 155/2018**, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.
- **CERTIFICADO DE DIRECCIÓN TÉCNICA** suscrito por el Director Técnico del Proyecto y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que se acredite el cumplimiento de las medidas y condiciones ambientales establecidas en la resolución de la Junta de Gobierno, así como la adecuación de la actividad e instalaciones al Proyecto Técnico y Anexos presentados y el cumplimiento de la normativa de aplicación, debiendo reflejar las mediciones y pruebas realizadas a las instalaciones y documentos, certificado y homologaciones que lo acrediten.
- **COMUNICACIÓN PREVIA DE INICIO DE ACTIVIDAD E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL SANITARIO DE EMPRESAS Y ESTABLECIMIENTOS ALIMENTARIOS DE ANDALUCÍA.** (Decreto 61/2012, de 13 de marzo)”

CUARTO.- En relación a la ubicación de la actividad de Heladería Cafetería con elaboración de helados en calle Galeón número 1 Local 1 de este municipio, y respecto de su conformidad con la ordenación urbanística, consta certificado de la secretaria general que transcribe informe elaborado por la oficina técnica municipal en el que se concluye que es un uso compatible.

CONCLUSIÓN

Vistos los aspectos jurídicos del expediente se informa favorablemente respecto a éstos, la solicitud de calificación ambiental formulada por Doña María Deseada Luisi Roldán, remitiéndome en cuanto a los técnicos al informe de la oficina técnica municipal de fecha 15/04/2019.

En Alhaurín de la Torre a fecha de la firma electrónica. **Fdo. Juan Manuel Palma Suárez”**

Desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que por la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto n.3474de 17 de junio de 2019, se acuerde, la calificación ambiental favorable, de la actuación solicitada, de acuerdo a los términos expuestos, en el informe técnico, y juridico.AlhaurindelaTorre,alafechareferenciadigital

ElAlcalde.Fdo.: Joaquín Villanova Rueda .

PUNTO Nº 40.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A SOLICITUD DE PRESTAMO REINTEGRABLE: D. A. M. S. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Solicitud de préstamo del empleado D. A.M.S.con DNI ***3662**

“Solicita el precitado empleado préstamo de 1.200,00 € a devolver en 10 mensualidades.

Informe:

1) La solicitud de préstamo se contempla en el vigente Convenio Colectivo suscrito por el Excmo. Ayto. y Personal Laboral al servicio del Ayuntamiento, CAPITULO V, que dice textualmente “El Ayuntamiento dotará un fondo anual de 80.000 Euros, común para toda la plantilla, al objeto de atender solicitudes de préstamos que puedan realizarse por los trabajadores/as incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio/Acuerdo. El importe de los préstamos, podrá ser de una mensualidad o dos mensualidades líquidas, el cual debe de obligarse a reintegrar en diez

27-septiembre-2019

77/97

CVE: 07E3000B1F000M7K2Y2B9X6L8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190728832
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24	Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

mensualidades cuando se trate de una paga o en catorce si se trata de dos. Estos anticipos no devengarán interés alguno, pero deberán reintegrarse en las mensualidades establecidas y por cantidades iguales cada mes. Estas cantidades podrán reintegrarse en menor tiempo o liquidarlo en su totalidad cuando lo estimen conveniente, dentro del plazo convenido. La concesión de préstamo será individualizada previa petición cursada al efecto por el interesado/a. La comisión de vigilancia velará porque la concesión de préstamos se realice de forma equitativa entre los posibles solicitantes.”

2) Actualmente hay concedidos otros préstamos con cargo a la bolsa del presente año de 2.019.

Por todo ello

Se solicita a la Junta de Gobierno Local, la inclusión en el orden del día, estudio de la solicitud y aprobación del derecho solicitado.

Alhaurín de la Torre, a fecha de firma electrónica. Alcalde-Presidente. Fdo.:Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 41.-PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, REFERENTE A LA TALA DE TRES PINOS EN ZONA VERDE MUNICIPAL EN CARETERA A-366 CON PELIGRO DE CAIDA Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA

QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE.

La Concejala de Medio Ambiente, ante la Junta de Gobierno Local comparece y como mejor proceda EXPONE:

Habiendo recibido escrito de D. Juan Antonio García Álvarez, con DNI ***6275**, con fecha 06 de septiembre de 2.019, nº de registro de entrada 11670, en el que solicita la tala de tres pinos piñoneros secos en zona verde municipal en urbanización Pinos de Alhaurin que linda con la carretera A-366, con peligro de caída de los mismos sobre los peatones y/o casa cercana, según consta en el escrito.

PRIMERO.- Consta en el expediente informe favorable de la Coordinadora de Medio Ambiente Ref. MA-30/19-AR-A, en el que literalmente dice lo siguiente:

Ref. N °	MA- 30 / 19- AR- A
----------	--------------------

“INFORME

**ASUNTO: Tala de 3 pinos (*Pinus pinea*)
ZONA VERDE MUNICIPAL URB. PINOS DE ALHAURÍN. CARRETERA A-366**

Habiendo recibido escrito de Juan Antonio García Álvarez, con fecha 6 de septiembre de 2.019, nº de registro de entrada 11670, con DNI ****2752-X, en el que pone en conocimiento de este Ayuntamiento, la existencia de tres árboles, concretamente, tres pinos piñoneros, *Pinus pinea*, secos con peligro de caída, con casa cerca y peatones pasando por debajo de los pinos, en zona verde municipal, de la Urbanización Pinos de Alhaurín que linda con la Carretera A-366, según consta en el escrito.

Realizada inspección por personal municipal, el 09/09/2019, para verificación de los hechos, se pueden observar los tres pinos de gran altura, completamente secos, desconociendo “a priori”, el motivo por el que se secaron.

27-septiembre-2019

78/97



CVE: 07E3000B1F0000M7K2Y2B9X6L8
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24

DOCUMENTO: 20190728832
Fecha: 30/09/2019
Hora: 11:13





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En las fotografías adjuntas, derivadas de la inspección realizada, se pueden observar los tres pinos completamente secos, suponiendo, efectivamente un riesgo de caída hacia la acera o hacia las viviendas privadas de calle Fuengirola de la citada Urbanización.

En base a lo anteriormente expuesto, en aras de evitar accidentes que pudieran ocasionar daños materiales o peor aún personales, desde el punto de vista Medio Ambiental,

SE PROPONE, la tala de estos tres pinos secos antes de la época de lluvias y viento y su sustitución por arbustos de menor porte autóctonos.

Trasladar la resolución del órgano competente, a los Servicios de Jardinería Municipales, para su ejecución.

Para que conste, emito el presente informe, En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. La **Coordinadora de Medio Ambiente**. Fdo.: Ana Rosa Luque Díaz”

En su virtud,

SOLICITO a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que admita este escrito, y en consecuencia tenga a bien autorizar la tala de dichos árboles municipales. No obstante la Junta de Gobierno, decidirá. Dar traslado del acuerdo a los Servicios Operativos y notificar al interesado. En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma electrónica. **La Concejala Delegada de Medio Ambiente, Cultura y Patrimonio Histórico-Artístico. Fdo. Marina Bravo Casero”**

PUNTO Nº 42.-PROPUESTA A JGL DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD Y DEPORTES, RELATIVA A SUBVENCION NOMINATIVA POR VALOR DE 10000€ PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA TEMPORADA 2018 DEL CLUB GIMNASIA RÍTMICA ALDETOR Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA

Que presenta Francisco José Sánchez Guerrero, Concejala Delegado de Deportes y Juventud ante la Junta de Gobierno Local, que actúa por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Consta en el Presupuesto Municipal para el año 2018(aprobado por acuerdo Plenario de fecha 22 de diciembre de 2017. Punto 2º), previsión de subvención nominativa en favor de **Club Deportivo Gimnasia Rítmica Aldetor (CIF.G-92989474)**, por importe de **10.000 euros**, incorporándose dicho crédito al presupuesto de 2.019.

SEGUNDO. - Con fecha 31/10/2018 y con nº de R/E 000014733, por la citada entidad se presentó solicitud de otorgamiento de subvención prevista nominativamente en el presupuesto por importe de **10.000 euros**.

TERCERO. - Verificada la documentación por el departamento de Deportes, se remitió junto con el borrador de Convenio a la intervención municipal para su fiscalización, la cual consta en el expediente.

CUARTO. - Consta en el expediente borrador de convenio que se anexiona a la presente propuesta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Tanto el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, así como el artículo 9.2.a) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOP de Málaga de 28 de septiembre de 2004) permiten la concesión directa de aquellas subvenciones

27-septiembre-2019

79/97

CVE: 07E3000B1F000M7K2Y2B9X6L8
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24

DOCUMENTO: 20190728832
Fecha: 30/09/2019
Hora: 11:13





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Corporación. En tales supuestos, los convenios serán el instrumento habitual para canalizar dichas subvenciones (art. 28.1 Ley 38/2003 General de Subvenciones)

En su virtud,

SOLICITO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: Que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo, y de conformidad con lo dispuesto en el mismo autorice el gasto por importe de **10.000 euros.**, que corresponde a la totalidad del gasto una vez sea justificado en concepto de subvención nominativa, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del convenio transcrito en la presente propuesta.

En Alhaurín de la Torre en la fecha de la firma electrónica. El Concejal Delegado de Juventud y Deportes
Fdo.: D. Francisco José Sánchez Guerrero.

“

“PROPUESTA

Que presenta Francisco José Sánchez Guerrero, Concejal Delegado de Deportes y Juventud ante la Junta de Gobierno Local, que actúa por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Consta en el Presupuesto Municipal para el año 2018(aprobado por acuerdo Plenario de fecha 22 de diciembre de 2017. Punto 2º), previsión de subvención nominativa en favor de **Club Deportivo Gimnasia Rítmica Aldetor (CIF.G-92989474)**, por importe de **10.000 euros**, incorporándose dicho crédito al presupuesto de 2.019.

SEGUNDO. - Con fecha 31/10/2018 y con nº de R/E 000014733, por la citada entidad se presentó solicitud de otorgamiento de subvención prevista nominativamente en el presupuesto por importe de **10.000 euros**.

TERCERO. - Verificada la documentación por el departamento de Deportes, se remitió junto con el borrador de Convenio a la intervención municipal para su fiscalización, la cual consta en el expediente.

CUARTO. - Consta en el expediente borrador de convenio que se anexiona a la presente propuesta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Tanto el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, así como el artículo 9.2.a) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOP de Málaga de 28 de septiembre de 2004) permiten la concesión directa de aquellas subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Corporación. En tales supuestos, los convenios serán el instrumento habitual para canalizar dichas subvenciones (art. 28.1 Ley 38/2003 General de Subvenciones)

En su virtud,

SOLICITO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: Que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo, y de conformidad con lo dispuesto en el mismo autorice el gasto por importe de **10.000 euros.**, que corresponde a la totalidad del gasto una vez sea justificado en concepto de subvención nominativa, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del convenio transcrito en la presente propuesta.

En Alhaurín de la Torre en la fecha de la firma electrónica. El Concejal Delegado de Juventud y Deportes
Fdo.: D. Francisco José Sánchez Guerrero”.

27-septiembre-2019

80/97

CVE: 07E3000B1F0000M7K2Y2B9X6L8
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24

DOCUMENTO: 20190728832
Fecha: 30/09/2019
Hora: 11:13





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

“CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DIRECTA PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO 2018

En Alhaurín de la Torre, a..... de 2019.

REUNIDOS

De una parte: D. JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (C.I.F. P-2900700-B), con domicilio en Edificio Punto Industrial s/n de Alhaurín de la Torre. En presencia de la Secretaria General de la Corporación, D^a. María Auxiliadora Gómez Sanz, que da fe de su firma.

Y de otra D. EUSEBIO JORGE FLORES ANDRÉS, con DNI nº 25.693.299-E, y dirección a efectos de notificación en la Avenida Miguel Fernández Alcauza, Número 1, Bloque B, Planta Baja, Puerta 2, de Torremolinos.- 29620 (Málaga).

I N T E R V I E N E N

El Sr. Alcalde en nombre y representación del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Sr. Eusebio Jorge Flores Andrés en nombre y representación del **Club Deportivo Gimnasia rítmica ALDETOR (CIF_G92989474)**, con domicilio social en Avenida Miguel Fernández Alcauza, Número 1, Bloque B, Planta Baja, Puerta 2, de Torremolinos.- 29620 (Málaga); actúa en calidad de Presidente del club según acredita mediante exhibición de certificación expedida por la Secretaría de la mencionada asociación de fecha 28 de mayo de 2018.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, ejercerá, en todo caso, competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de actividades o instalaciones culturales y deportivas, así como ocupación del tiempo libre. En la misma línea, cabe señalar que el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, en su apartado 18 atribuye a los municipios andaluces como competencias propias la promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público.

A mayor abundamiento, cabe señalar que el artículo 72 de la Ley 7/1985 de 2 de abril dispone que las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, contemplando la posibilidad de facilitar a las

27-septiembre-2019

81/97

CVE: 07E3000B1F000M7K2Y2B9X6L8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190728832
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24	Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

mismas el uso de medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades.

Por otra parte, los municipios tienen atribuidas competencias para otorgar subvenciones, todo ello al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones. De lo expuesto en el presente apartado cabe concluir que el Ayuntamiento cuenta con competencia para el otorgamiento de la subvención propuesta.

SEGUNDO.- Que la Base de Ejecución número 54 del vigente Presupuesto General Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre regula la concesión de subvenciones con cargo al presupuesto municipal, disponiendo que se ajustará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, en su Reglamento y en la Ordenanza General de Subvenciones, o la normativa que le resulte de aplicación específica.

TERCERO.- Que el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, así como el artículo 9.2.a) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOP de Málaga de 28 de septiembre de 2004) permiten la concesión directa de aquellas subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Corporación. En tales supuestos, los convenios serán el instrumento habitual para canalizar dichas subvenciones (art. 28.1 Ley 38/2003 General de Subvenciones).

CUARTO.- El presente Convenio tiene por objeto el otorgamiento al **Club Deportivo Gimnasia rítmica ALDETOR**, de subvención directa de carácter nominativo con objeto de financiar actividades de fomento y promoción del deporte contempladas en la memoria presentada por la mencionada entidad en fecha 24 de abril de 2019 (con número de registro de entrada 201900005572). El fomento de la realización de tales actividades contribuyen al cumplimiento por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre de las competencias que le son atribuidas por ley, a las que se refiere el punto "PRIMERO" del presente Convenio.

QUINTO.- Para conseguir este objeto se ha previsto en el vigente Presupuesto municipal la concesión de una subvención por un importe máximo de 10.000 euros (existiendo para ello en el Presupuesto 2019 consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 21.341.4890418), todo ello en atención a lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones. Así mismo, por la Intervención municipal se comunica en nota interior de 9 de julio de 2019, incorporado al expediente, que la concesión de la subvención contemplada en el presente convenio cumple con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

SEXTO.- Que a tenor de lo dispuesto en el Informe emitido por el Área de Deportes en fecha 17 de junio de 2019, por la misma "se ha revisado la documentación entregada por la firmante de este Convenio, el "**CLUB DEPORTIVO GIMNASIA RÍTMICA ALDETOR**" con **CIF_G92989474**, para la solicitud y la justificación de la subvención solicitada, y se ha comprobado que la documentación presentada se ajusta a los criterios establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, aprobada por Pleno el 7 de junio de 2004 y que se han llevado a cabo los fines para los cuales se solicita la subvención, reflejados en el proyecto de realización, y que la adecuación de los gastos realizados se

27-septiembre-2019

82/97

CVE: 07E3000B1F000M7K2Y2B9X6L8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24	DOCUMENTO: 20190728832 Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

corresponden con el objeto de la misma.”.

Así mismo, por la referida Área se solicita que por la Intervención municipal se proceda a la fiscalización de la documentación presentada, así como al abono del 100% de la subvención, una vez que ha sido justificada la totalidad del gasto y presentada la correspondiente memoria justificativa del proyecto realizado.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, con carácter previo a la firma del presente Convenio se ha procedido a su fiscalización previa, la cual se acredita en el expediente.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El **Club Deportivo Gimnasia rítmica ALDETOR** se compromete a la realización de la actividad subvencionada en su totalidad, en caso de que la misma aún no haya sido finalizada, a saber: la realización de las actividades contempladas en su memoria, presentada en fecha 24 de abril de 2019.

El otorgamiento de la ayuda económica viene condicionada al cumplimiento por la Entidad subvencionada de las condiciones contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 6 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOP de Málaga de 28 de septiembre de 2004), así como a las que seguidamente se señalan, debiendo encontrarse estas cumplidas a la firma del presente Convenio.

I. Realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y específicamente las consignadas en su memoria.

J. Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de la actividad, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.

K. Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento, realicen respecto al cumplimiento de las condiciones por parte de la entidad subvencionada.

L. Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en la memoria inicialmente presentada, que deberá ser autorizada previamente.

M. Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo de la memoria presentada ante el Ayuntamiento.

27-septiembre-2019

83/97

CVE: 07E3000B1F000M7K2Y2B9X6L8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24	DOCUMENTO: 20190728832 Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13
--	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

N. En su caso, y cuando sea procedente, presentar ante la Concejalía que haya tramitado la subvención, los documentos acreditativos de la justificación de la subvención. A tales efectos se realizará la oportuna rendición de cuenta justificativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOP de 28 de septiembre de 2004). Las facturas u otros documentos probatorios del gasto realizado deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, y por el procedimiento previsto en el Capítulo II de la citada norma.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento se compromete a aportar la cantidad económica de **10.000,00 euros (DIEZ MIL EUROS)** al **Club Deportivo Gimnasia Rítmica ALDETOR**, de conformidad con lo establecido en el presente Convenio. El abono de la ayuda se realizará según se indica a continuación:

El cien por cien, a saber: 10.000,00 euros, una vez haya quedado debidamente justificada la subvención en los términos y con los efectos señalados en el artículo 17 y siguientes de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, así como por lo dispuesto en los artículos 30 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERA.- El **Club Deportivo Gimnasia rítmica ALDETOR** deberá cumplir con las obligaciones especificadas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y artículo 6 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, así como reintegrar los fondos recibidos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

CUARTA.- En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como en el RD 887/2006 por el que se aprueba su Reglamento.

QUINTA.- No procede la aportación de garantía por la entidad beneficiaria por no preverse en el presente Convenio el cobro anticipado de cantidades (art. 16.3 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones).

SEXTA.- Quienes suscriben el presente convenio autorizan la publicidad del mismo en los términos y para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.b y c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen gobierno, en relación con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este documento en triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado; ante mí la Secretaria General, que doy fe.

EL ALCALDE.Fdo. Joaquín Villanova Rueda La Secretaria General, doy fe.Fdo. María

27-septiembre-2019

84/97

CVE: 07E3000B1F000M7K2Y2B9X6L8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190728832
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24	Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Auxiliadora Gómez Sanz”. Club Deportivo Gimnasia rítmica ALDETORFdo. Eusebio Jorge Flores Andrés”.

PUNTO Nº 43.-PROPUESTA A JGL DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD Y DEPORTE D. FRANCISCO JOSÉ SÁNCHEZ GUERRERO RELATIVA A SUBVENCION NOMINATIVA MUNICIPAL POR EL IMPORTE DE 17.000 €. APROBADA PARA EL AÑO 2018 PARA EL C.D. LAURO Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA

Que presenta Francisco José Sánchez Guerrero, Concejil Delegado de Deportes y Juventud ante la Junta de Gobierno Local, que actúa por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Consta en el Presupuesto Municipal para el año 2018 (aprobado por acuerdo Plenario de fecha 22 de diciembre de 2017. Punto 2º), previsión de subvención nominativa en favor de **Club Deportivo Lauro (CIF.G-92398403)**, por importe de **17.000 euros**, incorporándose dicho crédito al presupuesto de 2.019.

SEGUNDO. - Con fecha 27/10/2018 y con nº de R/E 000014546, por la citada entidad se presentó solicitud de otorgamiento de subvención prevista nominativamente en el presupuesto por importe de **17.000 euros**.

TERCERO. - Verificada la documentación por el departamento de Deportes, se remitió junto con el borrador de Convenio a la intervención municipal para su fiscalización, la cual consta en el expediente.

CUARTO. - Consta en el expediente borrador de convenio que se anexiona a la presente propuesta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Tanto el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, así como el artículo 9.2.a) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOP de Málaga de 28 de septiembre de 2004) permiten la concesión directa de aquellas subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Corporación. En tales supuestos, los convenios serán el instrumento habitual para canalizar dichas subvenciones (art. 28.1 Ley 38/2003 General de Subvenciones)

En su virtud,

SOLICITO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: Que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo, y de conformidad con lo dispuesto en el mismo autorice el gasto por importe de **17.000 euros**, que corresponde a la totalidad del gasto una vez sea justificado en concepto de subvención nominativa, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del convenio transcrito en la presente propuesta.

En Alhaurín de la Torre en la fecha de la firma electrónica. El Concejil Delegado de Juventud y Deportes. Fdo.: D. Francisco José Sánchez Guerrero”.

“CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DIRECTA PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO 2018

27-septiembre-2019

85/97

CVE: 07E3000B1F000M7K2Y2B9X6L8
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24

DOCUMENTO: 20190728832
Fecha: 30/09/2019
Hora: 11:13





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

En Alhaurín de la Torre, a..... de 2019.

REUNIDOS

De una parte: D. JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (C.I.F. P-2900700-B), con domicilio en Edificio Punto Industrial s/n de Alhaurín de la Torre. En presencia de la Secretaria General de la Corporación, D^a. María Auxiliadora Gómez Sanz, que da fe de su firma.

Y de otra D. CRISTOBAL TOME MARTÍN, con DNI nº 24.814.217 T, y dirección a efectos de notificación en la Calle Esparraguera, Num 106 , de Alhaurín de la Torre.- 29130 (Málaga).

INTERVIENEN

El Sr. Alcalde en nombre y representación del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Sr. Cristobal Tomé Martín en nombre y representación del **Club Deportivo Lauro (CIF G 92398403)**, con domicilio social en Calle Esparraguera, Número 106 de Alhaurín de la Torre .- 29130 (Málaga); actúa en calidad de Presidente del club según acredita mediante exhibición de certificación expedida por la Secretaría de la mencionada asociación de fecha 15 de marzo de 2019.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, ejercerá, en todo caso, competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de actividades o instalaciones culturales y deportivas, así como ocupación del tiempo libre. En la misma línea, cabe señalar que el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, en su apartado 18 atribuye a los municipios andaluces como competencias propias la promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público.

A mayor abundamiento, cabe señalar que el artículo 72 de la Ley 7/1985 de 2 de abril dispone que las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, contemplando la posibilidad de facilitar a las mismas el uso de medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades.

Por otra parte, los municipios tienen atribuidas competencias para otorgar subvenciones, todo ello al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones. De lo expuesto en el presente apartado cabe concluir que el Ayuntamiento cuenta con competencia para el otorgamiento de la subvención propuesta.

27-septiembre-2019

86/97

CVE: 07E3000B1F0000M7K2Y2B9X6L8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24	DOCUMENTO: 20190728832 Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

SEGUNDO.- Que la Base de Ejecución número 54 del vigente Presupuesto General Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre regula la concesión de subvenciones con cargo al presupuesto municipal, disponiendo que se ajustará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, en su Reglamento y en la Ordenanza General de Subvenciones, o a la normativa que le resulte de aplicación específica.

TERCERO.- Que el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, así como el artículo 9.2.a) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOP de Málaga de 28 de septiembre de 2004) permiten la concesión directa de aquellas subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Corporación. En tales supuestos, los convenios serán el instrumento habitual para canalizar dichas subvenciones (art. 28.1 Ley 38/2003 General de Subvenciones).

CUARTO.- El presente Convenio tiene por objeto el otorgamiento al **Club Deportivo Lauro**, de subvención directa de carácter nominativo con objeto de financiar actividades de fomento y promoción del deporte contempladas en la memoria presentada por la mencionada entidad en fecha 5 de octubre de 2018 (con número de registro de entrada 2018000013539). El fomento de la realización de tales actividades contribuyen al cumplimiento por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre de las competencias que le son atribuidas por ley, a las que se refiere el punto "PRIMERO" del presente Convenio.

QUINTO.- Para conseguir este objeto se ha previsto en el vigente Presupuesto municipal la concesión de una subvención por un importe máximo de 17.000 euros (existiendo para ello en el Presupuesto 2019 consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 21.341.4890718), todo ello en atención a lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones. Así mismo, por la Intervención municipal se comunica en nota interior de 9 de julio de 2019, incorporado al expediente, que la concesión de la subvención contemplada en el presente convenio cumple con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

SEXTO.- Que a tenor de lo dispuesto en el Informe emitido por el Área de Deportes, por la misma "se ha revisado la documentación entregada por la firmante de este Convenio, el "**CLUB DEPORTIVO LAURO**" con **CIF_G92398403**, para la solicitud y la justificación de la subvención solicitada, y se ha comprobado que la documentación presentada se ajusta a los criterios establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, aprobada por Pleno el 7 de junio de 2004 y que se han llevado a cabo los fines para los cuales se solicita la subvención, reflejados en el proyecto de realización, y que la adecuación de los gastos realizados se corresponden con el objeto de la misma."

Así mismo, por la referida Área se solicita que por la Intervención municipal se proceda a la fiscalización de la documentación presentada, así como al abono del 100% de la subvención, una vez que ha sido justificada la totalidad del gasto y presentada la correspondiente memoria justificativa del proyecto realizado.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, con carácter previo a la firma del presente Convenio se ha procedido a su fiscalización previa, la cual se acredita en el expediente.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

27-septiembre-2019

87/97

CVE: 07E3000B1F000M7K2Y2B9X6L8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190728832
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24	Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PRIMERA.- El **Club Deportivo Lauro** se compromete a la realización de la actividad subvencionada en su totalidad, en caso de que la misma aún no haya sido finalizada, a saber: la realización de las actividades contempladas en su memoria, presentada en fecha 5 de octubre de 2018.

El otorgamiento de la ayuda económica viene condicionada al cumplimiento por la Entidad subvencionada de las condiciones contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 6 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOP de Málaga de 28 de septiembre de 2004), así como a las que seguidamente se señalan, debiendo encontrarse estas cumplidas a la firma del presente Convenio.

O. Realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y específicamente las consignadas en su memoria.

P. Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de la actividad, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.

Q. Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento, realicen respecto al cumplimiento de las condiciones por parte de la entidad subvencionada.

R. Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en la memoria inicialmente presentada, que deberá ser autorizada previamente.

S. Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo de la memoria presentada ante el Ayuntamiento.

T. En su caso, y cuando sea procedente, presentar ante la Concejalía que haya tramitado la subvención, los documentos acreditativos de la justificación de la subvención. A tales efectos se realizará la oportuna rendición de cuenta justificativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOP de 28 de septiembre de 2004). Las facturas u otros documentos probatorios del gasto realizado deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, y por el procedimiento previsto en el Capítulo II de la citada norma.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento se compromete a aportar la cantidad económica de **17.000 euros** (DIECISIETE MIL EUROS) al **Club Deportivo Lauro**, de conformidad con lo establecido en el presente Convenio. El abono de la ayuda se realizará según se indica a continuación:

El cien por cien, a saber: 17.000 euros, una vez haya quedado debidamente justificada la subvención en los términos y con los efectos señalados en el artículo 17 y siguientes de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, así como por lo dispuesto en los artículos 30 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERA.- El **Club Deportivo Lauro** deberá cumplir con las obligaciones especificadas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y artículo 6 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, así como reintegrar los fondos recibidos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23 de la Ordenanza Municipal de

27-septiembre-2019

88/97

CVE: 07E3000B1F000M7K2Y2B9X6L8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190728832
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24	Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Subvenciones.

CUARTA.- En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como en el RD 887/2006 por el que se aprueba su Reglamento.

QUINTA.- No procede la aportación de garantía por la entidad beneficiaria por no preverse en el presente Convenio el cobro anticipado de cantidades (art. 16.3 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones).

SEXTA.- Quienes suscriben el presente convenio autorizan la publicidad del mismo en los términos y para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.b y c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen gobierno, en relación con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este documento en triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado; ante mí la Secretaria General, que doy fe.

EL ALCALDE.Fdo. Joaquín Villanova Rueda.La Secretaria General, doy feFdo. María Auxiliadora Gómez Sanz.Club Deportivo LauroFdo. Cristobal Tomé Martín.”

PUNTO Nº 44.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A INICIO DE EXPEDIENTE DE RECLAMACION PATRIMONIAL: EXPTE. RPAT-00049/18 Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA

Que presenta ante la Junta de Gobierno Local el Alcalde de la Corporación sobre la base de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Dº. Francisco Javier Ortega Nebro (DNI **3553***) presentó escrito con registro de entrada nº 16083 de fecha 3 de diciembre de 2018 en el que formula reclamación patrimonial contra el ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en base a los siguientes hechos: narra que en la fecha del 8 de octubre de 2018 circulando con el vehículo matrícula 4317HSG por C/ Almanzor el vehículo se enganchó con una rejilla de pluviales que se partió, resultando daños de diversa consideración. El reclamante no aporta una valoración de los daños.

SEGUNDO.- Se ha aportado al expediente informe y reportaje fotográfico de la Policía Local realizado en la fecha del incidente.

TERCERO.- En fecha 8 de noviembre de 2018 se presentó por Dª. Mª. Belén Portillo Cañuela (DNI **6727***), conductora del vehículo en el incidente, presupuesto de reparación por importe de **892,96 euros**.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

27-septiembre-2019

89/97

CVE: 07E3000B1F0000M7K2Y2B9X6L8
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24

DOCUMENTO: 20190728832
Fecha: 30/09/2019
Hora: 11:13





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PRIMERO.- INICIO

Los particulares, entre los que se comprenden las personas jurídicas, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 67.1 de la LPAC en relación con el 32.1 de la LRJSP podrán exigir responsabilidad a la Administración por los daños que sufran con causa en el funcionamiento de los servicios público. La formulación de esta petición deberá ajustarse a lo dispuesto en los artículos 66 y 67.2 de la LPAC.

SEGUNDO.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Constitución Española de 27 de diciembre de 1978 (CE).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (LRBRL).
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPAC) y Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público (LRJSP).
- Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo consultivo de Andalucía.

TERCERO.- COMPETENCIA

Conforme lo dispuesto en el artículo 67 de la LPAC, en relación con el artículo 23 de la LRBRL; artículos 43, apartados 2 y 3, 52 y 53 del ROF, resulta competente para conocer de los expedientes de responsabilidad patrimonial, atendiendo a la cuantía reclamada, el Alcalde-Presidente.

Esta competencia, salvo que deba atribuirse al Pleno, fue delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de decreto nº 3474 de 17 de junio de 2019.

CUARTO.- REQUISITOS FORMALES

Para la admisibilidad de la reclamación, el escrito ha de reunir los requisitos formales establecidos en el Art. 67.2 de la LPAC, consistentes en especificar:

1. Los daños producidos.
2. La relación de causalidad entre éstos y el funcionamiento del servicio público.
3. La evaluación económica de la responsabilidad patrimonial.
4. El momento en que el daño efectivamente se produjo.
5. Los documentos o medios de prueba en los que se fundamente la petición.

En su virtud,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Acordar el inicio de expediente de responsabilidad patrimonial al objeto de determinar las eventuales responsabilidades en las que pudiera haber incurrido el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, el que será seguido con el número RPAT-00049/18.

SEGUNDO.- Notificar el presente al funcionario D. Camilo José Fernández Ramos, como Órgano Instructor de los expedientes de responsabilidad patrimonial en virtud del acuerdo de JGL de 25 de noviembre de 2016.

27-septiembre-2019

90/97

CVE: 07E3000B1F000M7K2Y2B9X6L8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190728832
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24	Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Podrá el/la interesado/a promover la recusación del Órgano Instructor designado en cualquier momento del procedimiento, por escrito, y con expresión de la causa en que se funde, que ha de ser alguna de las previstas en el artículo 24 de la LRJSP.

TERCERO.- Comunicar al interesado/a que la resolución que deba recaer en el presente procedimiento deberá adoptarse y notificarse en el plazo de seis meses desde la fecha de acuerdo de iniciación, sin perjuicio de las interrupciones de dicho plazo por causa imputable al interesado y de las posibles suspensiones que pudieran producirse. La falta de resolución en el plazo establecido determinará la caducidad del procedimiento, debiendo así declararse mediante resolución expresa que ordenará el archivo de las actuaciones. De conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la LPAC de no resolverse de forma expresa, el sentido del silencio será negativo.

CUARTO.- Conforme al artículo 67.2 de la LPAC, requerir al promotor del expediente, Dº. Francisco Javier Ortega Nebro (DNI **3553***) para que subsane el defecto apreciado en su solicitud en el sentido de justificar la titularidad del vehículo dañado, en el plazo de diez días, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución motivada, según dispone el art. 68.1 de la citada Ley 39/2015.

QUINTO.- En el supuesto de que se subsane el defecto referido, dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Aguas para que en base al artículo 75 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, emita informe sobre los hechos.

SEXTO.- Notificar este acuerdo al interesado/a y a la entidad aseguradora con la que esta entidad tiene concertada póliza de aseguramiento al objeto de que pueda comparecer, si a su derecho conviene, en el procedimiento.

Alhaurín de la Torre en la fecha de la firma electrónica. EL ALCALDE Fdo.: D. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 45.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A INICIO DE EXPEDIENTE DE RECLAMACION PATRIMONIAL: EXPTE. RPAT-00053/18 Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA

Que presenta ante la Junta de Gobierno Local el Alcalde de la Corporación sobre la base de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Dª. Alicia del Valle Storniolo Muñoz (DNI 79292241V) presentó escrito con registro de entrada nº 15103 de fecha 9 de noviembre de 2018 en el que formula reclamación patrimonial contra el ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en base a los siguientes hechos: narra la reclamante en su escrito que el día 27 de octubre de 2018 cruzando por el paso de peatones de C/ Limonar sito frente al mirador de BellaVista tuvo una caída provocada, según expone, por un líquido existente en el mismo.

SEGUNDO.- Al expediente se han incorporado actuaciones policiales consistentes en comparecencia de la reclamante ante la Policía Local de fecha 27 de octubre de 2018 y comparecencia del conductor del servicio de limpieza viaria en la que testifica sobre los hechos y que manifiesta que vio caer

27-septiembre-2019

91/97

CVE: 07E3000B1F000M7K2Y2B9X6L8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24	DOCUMENTO: 20190728832 Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13
--	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

una mujer cuando la misma cruzaba el paso de peatones, y que el vertido había ocurrido por una avería en una máquina barredora. Se adjunta igualmente reportaje fotográfico del lugar.

TERCERO.- Por la reclamante se han aportados informes médicos de asistencia y en los que aprecia contusiones y se deriva al alta. No se ha presentado una valoración/cuantificación de las lesiones.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- INICIO

Los particulares, entre los que se comprenden las personas jurídicas, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 67.1 de la LPAC en relación con el 32.1 de la LRJSP podrán exigir responsabilidad a la Administración por los daños que sufran con causa en el funcionamiento de los servicios público. La formulación de esta petición deberá ajustarse a lo dispuesto en los artículos 66 y 67.2 de la LPAC.

SEGUNDO.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Constitución Española de 27 de diciembre de 1978 (CE).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (LRBRL).
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPAC) y Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público (LRJSP).
- Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo consultivo de Andalucía.

TERCERO.- COMPETENCIA

Conforme lo dispuesto en el artículo 67 de la LPAC, en relación con el artículo 23 de la LRBRL; artículos 43, apartados 2 y 3, 52 y 53 del ROF, resulta competente para conocer de los expedientes de responsabilidad patrimonial, atendiendo a la cuantía reclamada, el Alcalde-Presidente.

Esta competencia, salvo que deba atribuirse al Pleno, fue delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de decreto nº 3474 de 17 de junio de 2019.

CUARTO.- REQUISITOS FORMALES

Para la admisibilidad de la reclamación, el escrito ha de reunir los requisitos formales establecidos en el Art. 67.2 de la LPAC, consistentes en especificar:

1. Los daños producidos.
2. La relación de causalidad entre éstos y el funcionamiento del servicio público.
3. La evaluación económica de la responsabilidad patrimonial.
4. El momento en que el daño efectivamente se produjo.
5. Los documentos o medios de prueba en los que se fundamente la petición.

En su virtud,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

27-septiembre-2019

92/97

CVE: 07E3000B1F000M7K2Y2B9X6L8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190728832
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24	Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PRIMERO.- Acordar el inicio de expediente de responsabilidad patrimonial al objeto de determinar las eventuales responsabilidades en las que pudiera haber incurrido el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, el que será seguido con el número RPAT-00053/18.

SEGUNDO.- Notificar el presente al funcionario D. Camilo José Fernández Ramos, como Órgano Instructor de los expedientes de responsabilidad patrimonial en virtud del acuerdo de JGL de 25 de noviembre de 2016.

Podrá el/la interesado/a promover la recusación del Órgano Instructor designado en cualquier momento del procedimiento, por escrito, y con expresión de la causa en que se funde, que ha de ser alguna de las previstas en el artículo 24 de la LRJSP.

TERCERO.- Comunicar al interesado/a que la resolución que deba recaer en el presente procedimiento deberá adoptarse y notificarse en el plazo de seis meses desde la fecha de acuerdo de iniciación, sin perjuicio de las interrupciones de dicho plazo por causa imputable al interesado y de las posibles suspensiones que pudieran producirse. La falta de resolución en el plazo establecido determinará la caducidad del procedimiento, debiendo así declararse mediante resolución expresa que ordenará el archivo de las actuaciones. De conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la LPAC de no resolverse de forma expresa, el sentido del silencio será negativo.

CUARTO.- Conforme al artículo 67.2 de la LPAC, requerir a la promotora del expediente para que subsane el defecto apreciado en su solicitud en el sentido de presentar una evaluación económica de las lesiones, en el plazo de diez días, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición previa resolución motivada, según dispone el art. 68.1 de la citada Ley 39/2015.

QUINTO.- Notificar este acuerdo al interesado/a y a la entidad aseguradora con la que esta entidad tiene concertada póliza de aseguramiento al objeto de que pueda comparecer, si a su derecho conviene, en el procedimiento.

Alhaurín de la Torre en la fecha de la firma electrónica. EL ALCALDEFdo.: D. Joaquín Villanova Rueda”.

PUNTO Nº 46.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO RELATIVA ADJUDICACION PLACA DE VADO PERMANENTE EXPTE.1001073/2019 ALHAU VD:00041 773-A Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Con fecha de 25 de marzo de 2019, bajo el número de orden 3953 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud (expediente 1001073/2019 ALHAU) de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, y BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/19990, de 2 de

27-septiembre-2019

93/97



<p>CVE: 07E3000B1F0000M7K2Y2B9X6L8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24</p>	<p>DOCUMENTO: 20190728832 Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Conceder, a Don Francisco Corpas Muñoz, con D.N.I.: ****2307* licencia de vado nº 773-A, sito en la calle Alameda 11, haciéndose constar que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza).

SEGUNDO: Que las medidas aprobadas son:

Anchura portón	2,35 m.
Anchura acera	1,70 m.
Anchura calzada	10,50 m.
Nº vehículos que utiliza	2
Rebaje	SI
Medida del rebaje	2,35 m.
Medida interior	2,40 x 5,70 m.
Cumple no la normativa de concesión de vado permanente	SI
Observaciones	Calle de doble sentido circulación. No existe impedimento de entrada y salida

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

CUARTO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO. Fdo: Pablo Francisco Montesinos Cabello

PUNTO Nº 47.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO RELATIVO ADJUDICACION PLACA DE VADO PERMANENTE EXPTE.: 1001744/2019 ALHAU VD: 00042 775A Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

27-septiembre-2019

94/97

CVE: 07E3000B1F000M7K2Y2B9X6L8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190728832
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24	Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Con fecha de 8 de mayo de 2019, bajo el número de orden 6237 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud (expediente 10017442019 ALHAU) de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, y BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Conceder, a Don Xiaoxin Di, con N.I.E.: ****4355* licencia de vado nº 775-A, sito en la avda. Santa Clara 30, haciéndose constar que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza).

SEGUNDO: Que las medidas aprobadas son:

Anchura portón	2,35 m.
Anchura acera	1,90 m.
Anchura calzada	7,90 m.
Nº vehículos que utiliza	2
Rebaje	No
Medida del rebaje	No
Medida interior	2,85 x 6,80 m.
Cumple no la normativa de concesión de vado permanente	SI
Observaciones	No existe rebaje, bordillo queda a la altura del asfalto

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

CUARTO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO. Fdo: Pablo Francisco Montesinos Cabello

PUNTO Nº 48.-ASUNTOS URGENTES. No hubo

PARTE NO RESOLUTIVA

**PUNTO Nº 49.-PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E. RELATIVA A LA
27-septiembre-2019**

95/97

CVE: 07E3000B1F000M7K2Y2B9X6L8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190728832 Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24	





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

BIBLIOTECA MUNICIPAL.

“MOCIÓN QUE PRESENTA, DÑA. PATRICIA ALBA LUQUE, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURÍN DE LA TORRE PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de Mayo entró en funcionamiento la nueva Biblioteca Municipal en horario de 9:00 a 20:00 h, ininterrumpidamente, de Lunes a Viernes. Sábados y Domingos cerrados. Durante las vacaciones de verano, concretamente los meses de Julio y Agosto, el horario se reduce de lunes a viernes de 10 a 14 h.

Alhaurín de la Torre es un municipio que ha crecido mucho en los últimos años y consecuentemente también ha habido un constante crecimiento de la demanda de servicios por parte de sus ciudadanos.

Son numerosos los estudiantes que han mostrado sus quejas en tanto que de lunes a viernes llevan a cabo su actividad lectiva o laboral y dejan el grueso del estudio para los fines de semana, tiempo en el que se encuentra cerrada nuestra Biblioteca y por tanto muchos de ellos carecen de un espacio de estudio, teniendo en numerosos casos que desplazarse a municipios cercanos donde sí disponen de salas de estudio para los fines de semana.

Por otro lado, municipios colindantes al nuestro, amplían el horario de sus bibliotecas al menos durante la época de exámenes universitarios.

A pesar de contar con un edificio recientemente inaugurado, aún queda por revisar ciertos aspectos del mismo que pueden provocar molestias en los estudiantes, tales como la puerta de acceso a la sala de estudios, y el ruido que hace cuando entra o sale un usuario, provocando la distracción de los que están dentro.

Asimismo, hay que dotar a este edificio de una serie de servicios imprescindibles para los usuarios, tales como, un servicio de impresión, para poder imprimir información procedente de internet.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre eleva a pleno para su consideración el siguiente:

ACUERDO

1.- Ampliar el horario de la Biblioteca Municipal, en base al artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de ley de Bases de Régimen Local, al menos en época de exámenes universitarios, de 8:00 a 24:00 h y de Lunes a Domingo, y en función de la demanda ir ampliando progresivamente el horario a los fines de semana.

2.- Mejorar los servicios ofertados por la Biblioteca Municipal, tales como, la puesta en marcha de un servicio de impresión de documentos.

27-septiembre-2019

96/97

CVE: 07E3000B1F0000M7K2Y2B9X6L8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190728832
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24	Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

3.- Revisar la puerta electrónica de acceso a la sala de estudio, ya que según varios estudiantes el ruido de la misma provoca desconcentración.

En Alhaurín de la Torre a 18 de Julio 2019.”

PUNTO Nº 50.-RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las nueve horas y veinte minutos, de todo lo cual doy fe

Vº Bº
EL ALCALDE
Fdo.: VILLANOVA RUEDA JOAQUIN

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: MARIA AUXILIADORAGÓMEZ SANZ

27-septiembre-2019

97/97

CVE: 07E3000B1F000M7K2Y2B9X6L8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190728832
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/09/2019 11:13:24	Fecha: 30/09/2019 Hora: 11:13

